



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL JULIO 2018

DECRETOS

DESDE 917/2018 HASTA 1091/2018

ORDENANZAS

DESDE 3123/2018 HASTA 3134/2018



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 2 de julio de 2018.-

DECRETO N°917 /2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3123 de fecha 13 de junio del año 2018, mediante la cual se avala el Decreto 833/2018 designando como Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, al Abogado Juan Carlos Zogbi;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3123 sancionada en fecha 13 de Junio de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 2 de julio de 2018.-

DECRETO N°918 /2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3124 de fecha 27 de junio del año 2018, mediante la cual se Modifica el Artículo n° 23 de la Ordenanza 2520 (Aumento tarifa Taxis y Remises);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3124 sancionada en fecha 27 de Junio de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 2 de julio de 2018.-

DECRETO N°919 /2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3125 de fecha 27 de junio del año 2018, mediante la cual se otorga Plan de Pago para Contribución por Mejoras;

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3125 sancionada en fecha 27 de Junio de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 2 de julio de 2018.-

DECRETO N°920 /2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3126 de fecha 27 de junio del año 2018, mediante la cual se Modifica el Artículo 2° de la Ordenanza n° 2882 (Donación de Terrenos a la Fundación María Montessori);

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3126 sancionada en fecha 27 de Junio de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E; **02 de Julio de 2018**

DECRETO N° 921/018

VISTO:

El expediente **82793-G-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE JUNIO DE 2018**, por el que el señor **GÓMEZ, PABLO NORBERTO D.N.I. 29.747.339** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL SOL DE PUNILLA**, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y PANADERÍA**, rubros anexos **KIOSCO SIN BEBIDAS ALCOHÓLICAS – CHOCOLATE PARA LLEVAR**, sito en **AV. EDEN N° 495** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0812 Parc. 008 PH 000 Local 000), a partir del día **DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GÓMEZ, PABLO NORBERTO D.N.I. 29.747.339** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL SOL DE PUNILLA**, sito en **AV. EDEN N° 495** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0812 Parc. 008 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y PANADERÍA**, rubros anexos



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

KIOSCO SIN BEBIDAS ALCOHÓLICAS – CHOCOLATE PARA LLEVAR, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **02 de Julio de 2018**

DECRETO N° 922/018

VISTO:

El expediente **82363-A-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE ABRIL DE 2018**, por el que la señora **ACEVEDO, GILDA LILIANA D.N.I. 11.628.474** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado **DECASAN HERRAMIENTAS**, con el rubro **VENTA POR MENOR DE HERRAMIENTAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. PTE. KENNEDY N° 270** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 029 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ACEVEDO, GILDA LILIANA D.N.I. 11.628.474** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DECASAN HERRAMIENTAS**, sito en **AV. PTE. KENNEDY N° 270** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 029 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA POR MENOR DE HERRAMIENTAS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., **02 de Julio de 2018**

DECRETO N° 923/018

VISTO:

El expediente **721-A-2012** registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE SEPTIEMBRE DE 2012**, por el que el señor **ÁLVAREZ, CARLOS DANIEL D.N.I. 13.814.492** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (RESIDENCIAL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calles **LA PLATA Y LAMADRID** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0720 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ÁLVAREZ, CARLOS DANIEL D.N.I. 13.814.492** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calles **LA PLATA Y LAMADRID** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0720 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (RESIDENCIAL)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., **02 de Julio de 2018**

DECRETO N° 924/018

VISTO:

El expediente **82567-C-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE MAYO DE 2018**, por el que el señor **CHEN, XIAOBIN D.N.I. 95.407.522** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SUPERMERCADO KENNEDY**, con el rubro **SUPERMERCADO**, rubros anexos **DEPÓSITO**, sito en **AV. PTE. KENNEDY N° 488** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0050 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CHEN, XIAOBIN D.N.I. 95.407.522**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SUPERMERCADO KENNEDY**, sito en **AV. PTE. KENNEDY N° 488** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0050 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **SUPERMERCADO**, rubros anexos **DEPÓSITO**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **02 de Julio de 2018**

DECRETO N° 925/018

VISTO:

El expediente **82632-C-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE MAYO DE 2018**, por el que la señora **CABANILLAS, GABRIELA ROSALÍA D.N.I. 32.935.566** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VERDULERÍA GABY**, con el rubro **VERDULERÍA Y FRUTERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 715** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz 0280 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CABANILLAS, GABRIELA ROSALÍA D.N.I. 32.935.566**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VERDULERÍA GABY**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 715** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz 0280 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VERDULERÍA Y FRUTERÍA, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **02 de Julio de 2018**

DECRETO N° 926/018

VISTO:

El expediente **82195-L-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE ABRIL 2018**, por el que la señora **LEDESMA, PATRICIA VIRGINIA D.N.I. 14.487.679** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RISAS**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **ACCESORIOS – ARTESANÍAS – PRODUCTOS REGIONALES**, sito en **AV. PTE. KENNEDY N° 176/8** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 055 PH 000 Local 000), a partir del día **CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** la señora **LEDESMA, PATRICIA VIRGINIA D.N.I. 14.487.679** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RISAS**, sito en **AV. PTE. KENNEDY N° 176/8** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 055 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **ACCESORIOS – ARTESANÍAS – PRODUCTOS REGIONALES**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 02 de Julio de 2018

DECRETO N° 927/018

VISTO:

El expediente **82698-R-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE JUNIO DE 2018**, por el que el señor **RIGONI, DANIEL ALBERTO D.N.I. 17.690.310**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA LOLA**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **LIBRERÍA**, sito en **AV. ITALIA N° 286** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0590 Parc. 031 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **RIGONI, DANIEL ALBERTO D.N.I. 17.690.310** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA LOLA**, sito en **AV. ITALIA N° 286** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0590 Parc. 031 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **LIBRERÍA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Julio de 2018

DECRETO N° 928/018

VISTO:

El expediente **82674-A-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE MAYO DE 2018**, por el que la señora **ARCE, PAOLA NOEMÍ D.N.I. 29.703.418** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y CAMBIO NOMBRE DE FANTASÍA**, del negocio de su propiedad, denominado **AGENCIA DE QUINIELA N° 22**, con el rubro **AGENCIA DE QUINIELA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 516** de esta Ciudad, (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0250 Parc. 010 PH 001 Local 000) a partir del día **VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Se Transfiere a: **CASTRO, CAMILA AGUSTINA D.N.I. N° 39.476.971**

Cambio Nombre de Fantasía: "COLORADO 22"

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 08 y 09 y a lo actuado en Fs. 21 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ARCE, PAOLA NOEMÍ D.N.I. 29.703.418**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y CAMBIO NOMBRE DE FANTASÍA** del negocio de su propiedad, denominado **AGENCIA DE QUINIELA N° 22**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 516** (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0250 Parc. 010 PH 001 Local 000) con el rubro **AGENCIA DE QUINIELA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**;

Se transfiere a: **CASTRO, CAMILA AGUSTINA D.N.I. N° 39.476.971**

Cambio Nombre de Fantasía: "COLORADO 22"

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., **02 de Julio de 2018**

DECRETO N° 929/018

VISTO:

El expediente **1016-G-2010** registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE AGOSTO DE 2010**, por el que la señora **GALOP, BARBARA NOELIA D.N.I. 29.466.027** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO FÍSICO CORPORAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO N° 183** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 06 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GALOP, BARBARA NOELIA D.N.I. 29.466.027** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, sito en calle **9 DE JULIO N° 183** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO FÍSICO CORPORAL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de Julio de 2018
DECRETO N° 930/2018

VISTO:

El expediente **80487-M-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE OCTUBRE DE 2017**, por el que el señor **MORTARINI, GASTÓN GABRIEL D.N.I. 25.788.290** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TALLER G.M**, con el rubro **TALLER MECÁNICO DE AUTOMOTORES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 459** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 018 PH 002 Local 000), a partir del día **SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Traslado de Comercio: **SANTA MARÍA DE ORO N° 1193 (01-01-0030-027-000-000)**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 08 y 09 y a lo actuado en Fs. 14 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MORTARINI, GASTÓN GABRIEL D.N.I. 25.788.290** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TALLER G.M**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 459** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 018 PH 002 Local 000), con el rubro **TALLER MECÁNICO DE AUTOMOTORES**, anexos **NO POSEE**, a partir del día **SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Traslado de Comercio: **SANTA MARÍA DE ORO N° 1193 (01-01-0030-027-000-000)**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de Julio de 2018
DECRETO N° 931/018

VISTO:

El expediente **82171-M-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE MARZO DE 2018**, por el que el señor **MASSHEIMER, GABRIEL MARCELO D.N.I. 11.825.686** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PUNILLA NET**, con el rubro **SERVICIO DE INTERNET**, rubros anexos **ASESORAMIENTO**, sito en calle **9 DE JULIO N° 407** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0730 Parc. 018 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO,**

Traslado de Comercio: **AV. PATRIA N° 24 (02-02-0330-002-000-000)**

Y ATENTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 08 y 09 y a lo actuado en Fs. 25 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MASSHEIMER, GABRIEL MARCELO D.N.I. 11.825.686** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PUNILLA NET**, sito en calle **9 DE JULIO N° 407** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0730 Parc. 018 PH 000Local 000), con el rubro **SERVICIO DE INTERNET**, rubros anexos **ASESORAMIENTO**, a partir del día **PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Traslado de Comercio: **AV. PATRIA N° 24 (02-02-0330-002-000-000)**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E 02 de julio de 2018

DECRETO N° 932/2018

VISTO:

El expediente **82860- G-2018**, del registro Municipalidad de fecha **19 de Junio de 2018**, mediante el cual la Señora **GAIDO, MARIA JOSE DEL VALLE** titular de **D.N.I N° 24.188.935** solicita **Cambio de Unidad;**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/2012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que la Sra. **GAIDO, MARIA JOSE DEL VALLE**, desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Chevrolet Corsa – Sedan 4 Puertas – Modelo 2007 – Dominio **GCT-958**, y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca Fiat Cronos – Sedan 4 Puertas – Modelo 2018 – Dominio **AC737KN**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo petitionado por la Señora **GAIDO, MARIA JOSE DEL VALLE**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **AUTORIZASE** a la señora **GAIDO, MARIA JOSE DEL VALLE** titular de **D.N.I N° 24.188.935**, el Cambio de Unidad con la **CHAPA N° 65** para la prestación del Servicio de **REMIS** con el vehículo de su propiedad Marca Fiat Cronos – Sedan 4 Puertas – Modelo 2018 – Dominio **AC737KN**, desde el día **19 de Junio del año 2018 hasta el 31 de Diciembre del año 2026;**

Art. 2) **DESE** la baja como Remis al vehículo Marca Chevrolet Corsa– Sedan 4 Puertas – Modelo 2007 – Dominio **GCT- 958.-**

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **G- 354.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E.02 de Julio de 2018.-

DECRETO N°933/2018

VISTO:

El Expediente n° 82897-I-2018, del registro municipal de fecha 25/06/2018, interno iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, para la Concesión de un espacio para la venta de productos gastronómicos y la provisión de servicio de comidas en el "FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018", a realizarse los días 20, 21 y 22 de Julio de 2018 en el Auditorio Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el monto a contratar es inferior al requerido por la Ordenanza n° 2255/2009 (Contrataciones) para utilizar un Concurso de Precios;

Que la Municipalidad considera necesario de la Contratación se realice de acuerdo al régimen de concurso de Precios para asegurar su claridad, transparencia y la selección de la oferta más conveniente;

Que la misma debe ser otorgada mediante el procedimiento de Concurso de Precios, en los términos previstos en la Carta Orgánica y la Ordenanza n° 2255 de contrataciones;

Que analizado el Proyecto del Pliego de Bases y condiciones y sus Anexos enviado por la Secretaria de Desarrollo Institucional;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) LLAMASE a concurso de Precios para el día 05 de Julio de 2018 a la hora 12:00 en la Municipalidad de La Falda, por cotizaciones para la concesión de un espacio para la venta de productos gastronómicos y la provisión de servicio de comidas en el "FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018", a realizarse desde el día 20, 21 y 22 de Julio de 2018, en el Auditorio Municipal de la Ciudad de La Falda.-

Art. 2) FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), para la concesión del espacio destinado a la venta de productos gastronómicos y la provisión de servicio de comidas.-

Art. 3) ESTABLECESE las pautas para realizar dicho concurso en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual se retirara sin cargo en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Falda, recepción de las ofertas hasta la hora 10:00 del día 05 de Julio del año 2018 y sus Anexos que se adjunta al presente Decreto.-

Art. 4) EFECTUESE tal como lo establece el Art. 55 de la Ordenanza n° 2255, publicidad durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y DOS (2) días alternados en el Diario de la zona, lugares públicos y Juzgado de Paz.-

Art. 5) EL INGRESO del presente decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Ppal 02 - Item 02 - Subitem 02 (Concesiones), del Presupuesto vigente.-

Art. 6) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.-.

Art. 7) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 8) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Julio de 2018.-

DECRETO N°934/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ, para la realización de la siguiente Obra: Lijado y Pintado de 38m2 de Rejas de frente, 325m2 de enduido, lijado y pintura exterior de frente, pintar y amurar calesita, 2 toboganes y hamaca vaivén en Escuela José María Paz, a llevarse a cabo desde el día 18 de Junio hasta el día 08 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios de la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N° 39.813.742 – CUIT/CUIL N° 27-39813742-1, para la realización de la siguiente Obra: Lijado y Pintado de 38m2 de Rejas de frente, 325m2 de enduido, lijado y pintura exterior de frente, pintar y amurar calesita, 2 toboganes y hamaca vaivén en Escuela José María Paz, a llevarse a cabo desde el día 18 de Junio hasta el día 08 de Julio del año 2018, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 38.800.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacción, Remodelación y Mant. De Escuelas y Edif. Públicos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 02 de Julio de

2018.-,

DECRETO N°935/2018

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización del “**CONGRESO FIEP**”, a llevarse a cabo durante los días 5, 6 y 7 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es organizado por la FIEP en conjunto con la Secretaria de turismo y Dirección de Deportes, tendrá como epicentro el Edén Hotel y como lugares complementarios el Anfiteatro Municipal, Club Atletico La Falda y Pileta de Natación del Hotel Ideal;

Que dicha Organización proveerá la inscripción a todo el personal de Deportes para capacitarlos durante los días que se realizara el Congreso, cubrirá gastos en el proceso de inscripción, entrega de acreditaciones, bolsas de congresistas, entrega de diplomas y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

gastos que corresponden a alojamientos, almuerzos, pasajes, almuerzo final para la reunión de directores de Profesorados a nivel Provincia;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), destinado a solventar los gastos que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización del “**CONGRESO FIEP**”, en concepto de en sonido, Pantallas, construcción de elementos para las actividades prácticas y traslados de elementos, Banner Publicitarios, Viandas para el Personal de trabajo, Fotografía, Filmación, Dron y Edición del evento, Presentes Protocolares y Limpieza de los tres (3) espacios (Edén Hotel, club La Falda y Anfiteatro), a realizarse durante los días 5, 6 y 7 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 01(Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E.,02 de Julio de

2018.-

DECRETO N°936/2018

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización de la “**2º ETAPA DE ELEMENTOS ANUALES**”, a llevarse a cabo, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000), destinado a solventar los gastos que se produzcan en el mismo

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de la “**2º ETAPA DE ELEMENTOS ANUALES**”, en concepto de Remeras para los profesores, Elementos de actividades barriales (hockey, futbol, Handbol, vóley, calistenia, gimnasia infantil), Elementos para torneo de futbol, Gastos para encuentros barriales, Elementos de Recreación e Items



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

imprevistos a realizarse ,en nuestra Ciudad con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18(Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 02 de Julio de 2018.-

DECRETO N°937/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO, para la realización de la siguiente Obra: 50m de cerramiento de Planta de Transferencia de esta Ciudad, a llevarse a cabo desde el día 25 de Junio hasta el día 10 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. N° 10.412.152 – CUIT/CUIL N° 20-10412152-8, para la realización de la siguiente Obra: 50m de Cerramiento de la Planta de Transferencia de esta Ciudad, a llevarse a cabo desde el día 25 de Junio hasta el día 10 de Julio del año 2018, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 43.300.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 12 (Planta de Transferencia de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Julio de 2018

DECRETO N°938/2018

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARDITTI CHRISTIAN ARIEL, para efectuar una presentación musical, el día 22 de Julio de 2018 en el FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018, a realizarse en el Anfiteatro de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor ARDITTI CHRISTIAN ARIEL – D.N.I. N° 23.763.735 – CUIT/CUIL N° 20-23763735-7, para efectuar una presentación musical el día 22 de Julio de 2018 en el FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018, a realizarse en el Anfiteatro Municipal de nuestra ciudad, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Julio de 2018

DECRETO N°939/2018

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CRISTINA JUSTO DE LA SERNA y CARLOS GUILLERMO BUONO, para efectuar una presentación musical, el día 22 de Julio de 2018 en el FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018, a realizarse en el Anfiteatro de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios de la Señora CRISTINA JUSTO DE LA SERNA – D.N.I. N° 5.758.249 – CUIT/CUIL N° 27-5758249-4, para efectuar una presentación musical de CARLOS BUONO, el día 22 de Julio de 2018 en el FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018, a realizarse en el Anfiteatro Municipal de nuestra ciudad, por la suma de PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 60.800.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Julio de 2018.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 940/2018

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DANIEL CLAUDIO GARCIA, para efectuar una presentación de TANGOLOCO el día 21 de Julio de 2018 en el FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018, a realizarse en el Anfiteatro de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor DANIEL CLAUDIO GARCIA – D.N.I. N° 13.610.459 - CUIT/CUIL N° 20-13610459-5, para realizar una presentación de TANGOLOCO el día 21 de Julio del corriente año, en el FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018, a realizarse en el Anfiteatro Municipal de nuestra ciudad, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 941/2018

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora MORA GODOY, para efectuar una presentación de DANZA el día 22 de Julio de 2018 en el FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018, a realizarse en el Anfiteatro de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios de la Señora MORA GODOY – D.N.I. N° 21.571.503 - CUIT/CUIL N° 27-21571503-0, para realizar una presentación de DANZA el día 22 de Julio del corriente año, en el FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018, a realizarse en el Anfiteatro Municipal de nuestra ciudad, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Julio de 2018

DECRETO N°942/2018

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor WILLIAM SILVIO SOLDAN, para realizar la locución en el FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018, durante los días 20, 21 y 22 de Julio de 2018, a realizarse en el Anfiteatro de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor WILLIAM SILVIO SOLDAN – D.N.I. N° 5.594.690 – CUIT/CUIL N° 20-5594690-7, para realizar la locución en el FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018, durante los días 20, 21 y 22 de Julio del corriente año, a realizarse en el Anfiteatro Municipal de nuestra ciudad, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,02 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 943/2018

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora MIREL MARIA VIDAL y JOSE ANGEL AMATO, conocidos artísticamente como JOSE ANGEL TRELLES, para efectuar una presentación musical, el día 20 de Julio de 2018 en el FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018, a realizarse en el Anfiteatro de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios de la Señora MIREL MARIA VIDAL – D.N.I. N° 17.656.977 – CUIT/CUIL N° 27-17656977-3, y JOSE ANGEL AMATO, D.N.I. N° 4.419.104, conocidos artísticamente como JOSE ANGEL TELLES, para efectuar una presentación musical el día 20 de Julio de 2018 en el FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018, a realizarse en el Anfiteatro Municipal de nuestra ciudad, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), , de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 2 DE JULIO DEL 2018,

DECRETO N° 944/2018

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ROSALIA ALVAREZ, para efectuar una presentación diaria, junto a su ballet de tango los días 20, 21 y 22 de julio de 2018 en el FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018, a realizarse en el Anfiteatro de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios de la Señora ROSALIA ALVAREZ – D.N.I. N° 30.123.011 – CUIT/CUIL N° 27-30123011-2, para efectuar una presentación diaria, junto a su ballet de tango los días 20, 21 y 22 de julio de 2018, en el FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018, a realizarse en el Anfiteatro Municipal de nuestra ciudad, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 32.500.-) en concepto de cachet y traslados, de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 2 DE JULIO DE 2018,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 945/2018

VISTO:

El Memorandum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización del “**35° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO 2018**”, a llevarse a cabo en la Ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), destinado a solventar los gastos que se produzcan en concepto de combustible, alojamiento, comida, catering, lanzamiento, protocolo y otros;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización del “**35° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO 2018**”, a llevarse a cabo en la Ciudad de Rosario, en concepto de combustible, alojamiento, comida, catering, lanzamiento, protocolo y otros, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 11(Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 02 de Julio de

2018.-

DECRETO N°946/2018

VISTO:

El Memorandum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización de las actividades programadas para el mes de Julio del corriente año en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$275.000), destinado a solventar los gastos que se produzcan en concepto de encuentro de Karting, tango café, Peatonal del Juego, Expotango, Viatango, Concurso de Vidrieras, Ascenso al Cerro La Banderita, Milongas en el Marechal y Callejeras y Seminarios de danza;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N°



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

25.381.485, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 275.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de las actividades programadas para el mes de Julio del año 2018, encuentro de Karting, tango café, Peatonal del Juego, Expotango, Viatango, Concurso de Vidrieras, Ascenso al Cerro La Banderita, Milongas en el Marechal y Callejeras y Seminarios de danza, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- Subltem 01(Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 3 de julio 2018.-

DECRETO N° 947/2018

VISTO:

La Gestión efectuada por el Poder Ejecutivo Municipal a los fines de obtener una ayuda económica la que será destinada a la Fundación Maria Montessori de nuestra Ciudad, para afrontar diversos gastos de mantenimiento de la mencionada institución; y
CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba aporto la suma de pesos SESENTA MIL (\$60.000) la que será transferida a la Municipalidad de La Falda con el destino específico mencionado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de SESENTA MIL (\$60.000) a la Fundación María Montessori, CUIT N° 33-71050666-9 representada por su Presidenta SUSANA BEATRIZ MONTES DE OCA – DNI N° 10.396.787 ; CUIT N° 27-10.396.787-8, por lo expuesto precedentemente .-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 09 (programa fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 03 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 948/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazán Mario Samuel, para la realización de la siguiente obra instalación de siete juegos de Plaza



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

saludable con base de hormigón, que serán ubicadas en el Barrio Bella Vista y Barrio Alto del Gigante de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. N°17.111.038 – Cuit n° 20-17111038-7, para la realización de la siguiente obra instalación de siete juegos de Plaza saludable con base de hormigón, que serán ubicadas en el Barrio Bella Vista y Barrio Alto del Gigante de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TREINTA (\$30.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en la clausula tercera del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2018 .-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 04 de Julio de 2018.-

DECRETO N°949/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de la Falda y el Señor Sánchez Juan Manuel, para la difusión publicitaria, publicación y/o publicidad de lo siguiente. Micros informativos en Canal 12 en el Programa “**REALIDAD INTERIOR**”, los días días lunes, martes y miércoles de cada semana más un sport institucional; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios Publicitarios del Señor SANCHEZ JUAN MANUEL – D.N.I. n° 06.517.402 – CUIT n° 20-06517402-3, para la difusión publicitaria, publicación y/o publicidad de lo siguiente. Micros informativos en Canal 12 en el Programa “**REALIDAD INTERIOR**”, los días días lunes, martes y miércoles de cada semana más un sport institucional, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$18.150.-) mensuales, con I.V.A. incluido, a partir del 01 de JULIO y hasta el 01 de SEPTIEMBRE del año 2018, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subltem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visacion.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 04 de Julio de 2018.-

DECRETO N°950/2018

VSITO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización del **“CERTAMEN DE VOCES PRE LA FALDA TANGO y el “FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018”**, a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad; Y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$680.000.-) para solventar los gastos (artistas locales, promotoras, prensa, viáticos, etc) que se ocasionen en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ – D.N.I. N°25.381.485, la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$680.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de del **“CERTAMEN DE VOCES PRE LA FALDA TANGO y el “FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018”**, a llevarse a cabo los días 22, 21 y 22 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Julio de 2018.-

DECRETO N°951/2018

VSITO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica su participación en la **“FERIA CAMINOS y SABORES”**, a llevarse a cabo los días 06, 07 08 y 09 de Julio del corriente año, en predio de la Rural de la Ciudad de Buenos Aires y promocionar la **“ FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2018”**;

y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) para solventar los gastos en concepto de traslados, viáticos, etc que se ocasionen en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ – D.N.I. N°25.381.485, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de su participación en la “**FERIA CAMINOS y SABORES**” a llevarse a cabo los días 06, 07,08 y 09 de Julio del año 2018, en el Predio de la Rural en la Ciudad de Buenos Aires y promocionar la “ **FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2018**”, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Julio de 2018.

DECRETO N°952/2018

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Carlos Alberto Nieto,(acompañado de LISETTE) quien se presentara en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, el día 22 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **CARLOS ALBERTO NIETO** – D.N.I. N°07.957.409 – Cuit n°20-07957409-1, (acompañado de LISETTE) por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), en concepto de cachet, quien actuara en el **FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**, el día 22 de Julio del año 2018, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Julio de 2018.-

DECRETO N°953/2018

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Pungo Producciones S.R.L., representada por el Señor Gustavo Ferreri, en su carácter de Socio gerente y el Artista Oscar Humberto Lajad Toro, (TANGOCORRUPTO), quien se presentara en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, el día 21 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a EL PUNGO PRODUCCIONES S.R.L. – CUT n°30-71522458-1, representada por el Señor GUSTAVO FERRERI – D.N.I. 12.163.357, en su carácter de Socio gerente y el Artista OSCAR HUMBERTO LAJAD TORO – D.N.I. n° 23.953.942 (TANGOCORRUPTO), por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) mas I.V.A. , es decir la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$48.400.-) en concepto de cachet, quien actuara en el **FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**, el día 21 de Julio del año 2018, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 954/2018

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el artista Esteban Morgado, en representación de ESTEBAN MORGADO CUARTETO quien se presentara en el “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2018**”, el día 20 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **MORGADO ESTEBAN RUBEN** – D.N.I. N° 12.463.276 – Cuit 20-12463276-6, por la suma total de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL (\$56.000.-), en concepto de cachet, quien actuara en el **FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

TANGO 2018, el día 20 de Julio del año 2018, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Julio de 2018.-

DECRETO N°955/2018

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Esteban Andrés Riera, quien se presentara en el **“FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018”**, el día 20 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **ESTEBAN ANDRES RIERA** – D.N.I. N°28.168.197 – Cuit n°20-28168197-5, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), en concepto de cachet, quien actuara en el **FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**, el día 20 de Julio del año 2018, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Julio de 2018.

DECRETO N° 956/2018

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el artista Vicente Nicolás Perrone, quien se presentara en el **“Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2018”**, el día 21 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **PERRONE VICENTE NICOLAS** – D.N.I. N° 33.857.338 – Cuit 20-33857338-4, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000.-), en concepto de cachet, quien actuara en el **FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**, el día 21 de Julio del año 2018, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.;05 de Julio de 2018.-

DECRETO n° 957/2018

VISTO:

El Decreto n° 1195/2017, mediante el cual se contrata los servicios del CEM, representada por su presidente JUAN CARLOS BERMUDEZ para prestar a los Beneficiarios un servicios medico de Emergencia en la Vía Publica dentro del ejido municipal correspondiente a la Ciudad de La Falda y área protegida del Edificio Municipal en la que se desarrollen las actividades administrativas y traslado al Hospital Municipal y/o a un Centro de Salud próximo, a partir del 01 de JUNIO de 2017 y hasta el 31 de MAYO del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde cumplir con lo establecido en las clausulas y condiciones del mencionado instrumento legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **PRORROGUESE** el Contrato suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el CEM S.A (central de Emergencias Médicas), por el término de UN (1) año, desde el mes de JUNIO del año 2018 y hasta el 31 de MAYO del año 2019, renovándose automáticamente, por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA y CINCO (\$82.875.-) mensuales (I.V.A.) incluido, dicho pago se realizara por mes adelantado entre el primero y el veinte de cada mes, contra la presentación de la factura correspondiente de acuerdo a los valores vigentes a la fecha de pago estando el mismo sujeto a un descuento del 15% del monto total, por pago en término, en caso de abonar fuera de termino se incrementara, quedando un total de PESOS NOVENTA y SIETE MIL QUINIENTOS (\$97.500.-),por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud.) del presupuesto de gastos del año 2018 y a las partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-05 de Julio de 2018.--

DECRETO N°958/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Oros Vanina Soledad, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Retiro de Verde, Escombros, Residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. n° 34.560.937 – CUIT n° 27-34560937-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Retiro de Verde, Escombros, Residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO (\$605.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-)por cada viaje de tierra para el arreglo de calles, a partir del 01 de JULIO de 2018 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alq. Varios) del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E 6 de julio del 2018

DECRETO N° 959/2018

VISTO:

Que mediante **Resolución 12178** registro de ésta Municipalidad de fecha **04 de Noviembre de 1997**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **IBÁÑEZ ROSA JULIA DEL VALLE DNI N° 11.628.482** titular del comercio denominado **LA SUIZA**, con el rubro **VENTA Y REPARACION DE RELOJES Y JOYAS** rubros anexos **PIROTECNIA**, sito en **DR. MEIROVICH N° 23** de ésta ciudad (Circ. -- Secc. -- Manz. ---- Parc. --- PH --- Local ---), a partir del **01 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

Y CONSIDERANDO:

Que en los datos del sistema se observa comercio posterior con fecha de Alta **01 de Septiembre de 2001.**

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **OTORGESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **IBAÑEZ ROSA JULIA DEL VALLE DNI N° 11.628.482**, propietario del comercio denominado **LA SUIZA**, con el rubro **VENTA Y REPARACION DE RELOJES Y JOYAS** rubros anexos **PIROTECNIA**, sito en **DR. MEIROVICH N° 23** de ésta ciudad (Circ. -- Secc. -- Manz. ---- Parc. --- PH --- Local ---), a partir del día **31 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO**.

Art.2) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVASE.**

La Falda, P.E; **06 de Julio de 2018**

DECRETO N° 960/018

VISTO:

El expediente **81787-F-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE FEBRERO DE 2018**, por el que el señor **FARIÑA, RODOLFO ALEJANDRO D.N.I. 18.118.122** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CABAÑAS GRAN CÓRDOBA**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (CABAÑAS)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **CHACO N° 162** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0130 Parc. 009 PH 000 Local 000), a partir del día **NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **FARIÑA, RODOLFO ALEJANDRO D.N.I. 18.118.122** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CABAÑAS GRAN CÓRDOBA**, sito en calle **CHACO N° 162** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0130 Parc. 009 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (CABAÑAS)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 06 de Julio de 2018

DECRETO N° 961/018

VISTO:

El expediente **81997-P-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE MARZO DE 2018**, por el que el señor **PATIÑO, DANIEL ENRIQUE D.N.I. 26.569.210** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, con el rubro **ALMACÉN**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA N° 84/90** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS**.

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PATIÑO, DANIEL ENRIQUE D.N.I. 26.569.210** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO**, del negocio de su propiedad, sito en **AV. ITALIA N° 84/90** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ALMACÉN**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS**.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E 06 de julio de 2018

DECRETO N° 962/2018

VISTO:

El expediente **82944-S-2018**, del registro Municipalidad de fecha **29 de Junio de 2018**, mediante el cual el Señor **SANCHEZ, ALDO ARIEL**, titular de **D.N.I N° 24.670.059** solicita **Cambio de Unidad**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/2012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Sr **SANCHEZ, ALDO ARIEL**, desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Chevrolet Corsa – Sedan 4 Puertas – Modelo 2008 – Dominio **GVC-619**, y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca Fiat Cronos – Sedan 4 Puertas – Modelo 2018 – Dominio **AC881HT**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **SANCHEZ, ALDO ARIEL**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art. 1) **AUTORIZASE** a el señor **SANCHEZ, ALDO ARIEL** titular de **D.N.I N° 24.670.059**, el Cambio de Unidad con la **LICENCIA N° 549** para la prestación del Servicio de **TAXI** con el vehículo de su propiedad Marca Fiat Cronos – Sedan 4 Puertas – Modelo 2018 – Dominio **AC881HT**, desde el día **29 de Junio del año 2018 hasta el 31 de Diciembre del año 2026**;

Art. 2) DESE la baja como Taxi al vehículo Marca Chevrolet Corsa – Sedan 4 Puertas – Modelo 2008 – Dominio **GVC- 619.-**

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **S- 460.-**

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., **06 de Julio de 2018**

DECRETO N° 963/018

VISTO:

El expediente **82424-S-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE ABRIL DE 2018**, por el que la señora **SORIA, OLGA VIRGINIA D.N.I. 12.595.930** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **UBI**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **LA PLATA N° 182/8** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0790 Parc. 021 PH 000 Local 000) a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Se Transfiere a: NIETO, RAÚL UVALDO D.N.I. 12.627.301

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 24 de la oficina de Comercio; respectivamente del presente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SORIA, OLGA VIRGINIA D.N.I. 12.595.930** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **UBI**, sito en calle **LA PLATA N° 182/8** (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0790 Parc. 021 PH 000 Local 000) con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Se Transfiere a: NIETO, RAÚL UVALDO D.N.I. 12.627.301

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 06 de Julio de 2018

DECRETO N° 964/018

VISTO:

El expediente **82809-R-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE JUNIO DE 2018**, por el que la señora **ROMERO, ELENA DEL VALLE D.N.I. 13.659.393**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL SECRETO**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **Dr. SALOMON MEIROVICH N° 93** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 015 PH 000 Local 000), a partir del día **TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ROMERO, ELENA DEL VALLE D.N.I. 13.659.393** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL SECRETO**, sito en calle **Dr. SALOMON MEIROVICH N° 93** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 015 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 06 de Julio de 2018

DECRETO N° 965/018

VISTO:

El expediente **82872-S-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE JUNIO DE 2018**, por el que el señor **SYLLA, SIDY CUIT. 23-60455921-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **REGALERÍA Y ACCESORIOS PARA CELULARES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO N° 483 – Loc. A** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **SYLLA, SIDY CUIT. 23-60455921-9** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **SARMIENTO N° 483 – Loc. A** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **REGALERÍA Y ACCESORIOS PARA CELULARES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **06 de Julio de 2018**

DECRETO N° 966/018

VISTO:

El expediente **82828-B-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE JUNIO DE 2018**, por lo que el señor **BONTEMPI, REMO SEBASTIÁN D.N.I. 38.345.794** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **Dr. SALOMON MEIROVICH N° 38** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 010 PH 013 Local 000), a partir del día **QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BONTEMPI, REMO SEBASTIÁN D.N.I. 38.345.794**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **Dr. SALOMON MEIROVICH N° 38** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 010 PH 013 Local 000), con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Julio de 2018.-

DECRETO N°967/2018

VISTO

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GARCIA NORBERTO, para la realización de la siguiente Tarea Profesional; HIGIENE Y SEGURIDAD, dentro del Marco de la Ley 19587 de HIGIENE Y SEGURIDAD, sus Decretos Reglamentarios 351 y 911/98, según corresponda y demás Resoluciones de la SRT, para las obras de Gas ; y

CONSIDERANDO

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor GARCIA NORBERTO – D.N.I. N° 14.762.461 – CUIT/CUIL N° 20-14762461-2, para la realización de la siguiente Tarea Profesional; HIGIENE Y SEGURIDAD, dentro del Marco de la Ley 19587 de HIGIENE Y SEGURIDAD, sus Decretos Reglamentarios 351 y 911/98, según corresponda y demás Resoluciones de la SRT, para las obras de Gas, a partir del 01 de JULIO y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2018 por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-), mensuales, o fracción proporcional, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Julio de 2018.-

DECRETO N°968/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO LOYOLA JORGE A., tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para RETIRO DE VERDES, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor NIETO LOYOLA JORGE A. – D.N.I. N°17.656.792 – Cuit n° 23.17656792-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para **RETIRO DE VERDES, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA**, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO (\$605.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido, y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360.-), por cada viaje de tierra para arreglo de calles, a partir del 01 de JULIO del año 2018 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de verde y escombros), del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 10 de Julio de 2018.

DECRETO N°969/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GEPETTO S.R.L. representada por el Señor Torres Leonardo Raúl, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de GEPETTO S.R.L. – CUIT n° 30-71550464-9, representada por el Señor TORRES LEONARDO RAUL – D.N.I. N°29.843.729 – CUIT N° 20-29843729-6, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO (\$605.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal y fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra, para el arreglo de calles, a partir del 01 de JULIO del año 2018 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de verde y escomb) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 10 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 970/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Manzanelli Venancio E., para realizar siguiente obra: levantar membrana de techo, realizar 22,5 m2 de carga en el techo, colocar 22,5 m2 de membrana fibrada, colocar 22,5 m2 de membrana emiplas y lijar y pintar con pintura impermeabilizante la pared Sur del Salón principal de la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de nuestra Ciudad; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. N°10.412152 – Cuit n°20-10412152-8, para realizar siguiente obra: levantar membrana de techo, realizar 22,5 m2 de carga en el techo, colocar 22,5 m2 de membrana fibrada, colocar 22,5 m2 de membrana emiplas y lijar y pintar con pintura impermeabilizante la pared Sur del Salón principal de la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS TREINTA y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA y CINCO (\$37.775.-) a partir del 02 de JULIO del año 2018 y hasta el día 22 de JULIO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc. , Remodelac. y Manten. De Esc. y Edif. Pub..) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 10 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 971/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Abregu Marcelo Fabián, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. n° 24.016.589 – CUIT n° 23-24016589-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO (\$605.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra para arreglo de calles, a partir del 01 de JULIO de 2018 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. De verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 10 de Julio de 2018.-

DECRETO N°972/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Undrela Claudio Martin, tomando a su cargo la provisión de “Mano de Obra y Herramientas necesarias para construir 2 rejillas, reforzadas de desagüe de techo, construir 2 barandas para rampas de discapacitados, retirar y modificar la baranda para adaptación de rampa de discapacitados, soldadura de varias barandas, construir baranda de ingreso a Boletería del Anfiteatro Municipal, pintado y colocado de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor UNDRELA CLAUDIO MARTIN – D.N.I. N°24.188.978 – CUIT n° 20-24188978-6, tomando a su cargo la provisión de “Mano de Obra y Herramientas necesarias para construir 2 rejillas, reforzadas de desagüe de techo, construir 2 barandas para rampas de discapacitados, retirar y modificar la baranda para adaptación de rampa de discapacitados, soldadura de varias barandas, construir baranda de ingreso a Boletería del Anfiteatro Municipal, pintado y colocado de nuestra Ciudad; por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL OCHENTA (\$27.080.-) por los trabajos pactados, a partir del 02 de JULIO del año 2018 y hasta el día 22 de JULIO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 04 (Obras Organismos Munic..Descentralizados) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 10 de Julio de 2018.

DECRETO N°973/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, tomando la provisión de la mano de obra y elementos necesarios para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047 – CUIT n ° 20-29099047-6, tomando a su cargo la provisión de la mano de obra y elementos necesarios para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO (\$605.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido, y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360.-), por cada viaje de tierra para arreglo de calles, a partir del 01 de JULIO del año 2018 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolección de Verde y Escombros) del presupuesto de gastos del año 2018 .-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-10 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 974/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO (\$605.-) por viaje, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra, para arreglo de calles, a partir del 01 de JULIO del año 2018 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc.de Verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.10 de Julio de 2018.-

DECRETO N.º 975/2018

VISTO:

El Contrato de servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora SERRONE LARA, para la difusión de pautas institucionales y eventos realizados de manera permanente por la Dirección de Deportes y los eventos especiales; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios de la Señora **SERRONE LARA** – D.N.I. N° 26.335.063 – CUIT n°23-26335063-4, para la difusión de pautas institucionales y eventos, realizados de manera permanente por la Dirección de Deportes y eventos especiales, a partir del 01 de JULIO de 2018 y hasta el 30 de SEPTIEMBRE del año 2018, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – subitem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 10 de Julio de 2018.

DECRETO 0976 /2018

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Dr. LUIS DAMIÁN CICARRELLI y
CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que cuente con los servicios, experiencia e idoneidad del Dr. CICARELLI para continuar con la Dirección del Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud de la ciudad de La Falda, razón por la cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de sus servicios profesionales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** en el período desde el día 01 de Julio de 2018 y hasta el día 31 de Diciembre de 2018 los servicios del Dr. CICCARELLI LUIS DAMIAN - MEDICO - CUIT 20-22371169-4, percibiendo en concepto de retribución por sus servicios en el período comprendido desde el 01 de Julio hasta el 31 de Agosto de 2018 , la suma mensual de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 38.665.-) y en el período comprendido desde el de 01 de Setiembre hasta el 31 de Diciembre de 2018 la suma mensual de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS (\$ 40.700.-).

Art 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud), del presupuesto de gastos del año 2018.

Art.3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
LA FALDA, P.E., 10 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 0977/2018

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de un Subsidio por parte del Sr. José Mario Paczkowski; y de la Sra. Norma Alicia Luna; y

CONSIDERANDO:

Que son merecedores los Sres. José M. Paczkowski y la Sra. Norma A. Luna de una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio mensual durante el período JULIO a DICIEMBRE de 2018 inclusive;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de DOS MIL PESOS (\$2000.-) mensuales al Sr. José Mario PACZKOWSKI, D.N.I. 8.650.745 y un subsidio de DOS MIL PESOS (\$2000) a la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Sra. Norma Alicia LUNA, D.N.I 12.393.196; ambos a partir de JULIO de 2018 y hasta DICIEMBRE de 2018 (inclusive), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 –Item- 03- SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., -10 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 978/2018

VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y su prorroga, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, mediante Ordenanza n°3072; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de JUNIO del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO A COBRAR
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$ 7.689
2	Agüero Pablo	CORRALON BARRIDO	12.393.029	\$ 6.429
3	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31.859.224	\$ 7.951
4	Ariza Silvia	MAEST.TERMINAL DE OMNIB.	17.066.431	\$ 4.288
5	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962	\$ 7.630
6	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469	\$ 4.000
7	Benavidez Víctor Hugo	CORRALON-BARRIDO	29.436.656	\$ 4.738
8	Borgogno Elena E.	ENFERMERA PROFESIONAL	14.265.703	\$ 14.100
9	Britos Silvana	ENFERMERIA	31.920.197	\$ 10.000
10	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	\$ 8.707
11	Castillo Monica	HOGAR DE DIA	27.466.468	\$ 7.163
12	Cuñarro María Alejandra	PRENSA	23.393.656	\$ 14.001



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

13	Farias Liliana	MAESTRANZA-HOSPITAL-	14.577.028	\$ 7.000
14	Farias Paola del Valle	ADMINIST-RENTAS-	23,393,683	\$ 11.105
15	Franch Carlos	CORRALON	8,642,576	\$ 6.077
16	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.211	\$ 6.000
17	Gonzalez Fernandez B	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.434	\$ 10.505
18	Guerreiro Martín Iván	CORRALON-PLAZAS Y PARQ.	31.222.571	\$ 14.211
19	Guevara Gonzalo	PLANTA RES.PAMPA O.	26.792.450	\$ 9.762
20	Guzman Diego Alberto	CORRALON-RECOLECCION	33.483.991	\$ 6.500
21	Guzmán Jonatan Leonardo	PLANTA RES.PAMPA O.	36.131.987	\$ 6.070
22	Heredia José Alberto	CORRALON MUNICIPAL	29.843.749	\$ 11.612
23	Herrera Sandra	MAESTRANZA TURISMO	18.063.095	\$ 5.600
24	Jerez Gloria Andrea	INFORMANTE-TURISMO	27,228,595	\$ 8.149
25	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24.211.938	\$ 5.600
26	Luna Norma Alicia	INTENDENCIA	12.393.690	\$ 2.285
27	Luna Verónica Roxana	TERMINAL DE OMNIBUS	23.940.583	\$ 7.459
28	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35,531,193	\$ 6.343
29	Maldonado Kevin Joel	CORRALON-BARRIDO	39.497.427	\$ 5.000
30	Mansilla Cristian	MANTENIMIENTO OB.PUBL.	31.814.214	\$ 10.256
31	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5.584.716	\$ 3.570
32	Moyano Mauricio Miguel	HIGIENE URBANA	28.582.932	\$ 7.924
33	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$ 7.500
34	Perez Fravega Joaquín	DIRECCION DE DEPORTES	39.025.904	\$ 6.500
35	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.978	\$ 11.492
36	Prado Capdevila María P.	ADMINIST.ARCHIVO	34.456.259	\$ 6.000
37	Quinteros María José	OBRAS PUBLICAS	23.983.435	\$ 8.175
38	Toledo Mario Daniel	CORRALON -RECOLECCION	39.476.970	\$ 995
39	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.975	\$ 6.500
				\$ 294.886

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 03 – SubÍtem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-11 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 979/2018



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

La crítica situación de Salud por la que atraviesa el niño Federico Figueroa, el cual la Señora Maldonado Gisela solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar los gastos de medicamentos y diversos estudios de alta complejidad; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar los gastos de necesidad básica;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a partir del mes de JULIO y hasta el mes de SEPTIEMBRE del año 2018 (inclusive);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a la Señora MALDONADO GISELA– D.N.I. N°32.935.571 – CUIL n° 27-32935571-9, a partir del mes de JULIO y hasta el mes de SEPTIEMBRE del año 2018 (Inclusive), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,- 11 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 980/2018

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora Sánchez Cynthia Magali, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), a partir del mes de JULIO y hasta el mes de SEPTIEMBRE del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), a la Señora SANCHEZ CYNTHIA MAGALI – D.N.I n°35.636.503.– CUIL n°27-35636503-3, a partir del



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

mes de JULIO y hasta el mes de SEPTIEMBRE del año 2018, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de Julio de 2018.-

DECRETO N°981/2018

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CELESTE BENECCHI, para la realizar la locución en el “**FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, los días 20, 21 y 22 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora CELESTE BENECCHI – D.N.I. n°24.833.653 – CUIT n° 27-24833653-1, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), en concepto de cachet, quien realizar la locución en el “**FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**” los días 20, 21 y 22 de Julio del año 2018, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de Julio de 2018.-

DECRETO N°982/2018

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el artista OSVALDO CARLOS PIRO, quien se presentara en el “**FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, el día 21 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **OSVALDO CARLOS PIRO**, D.N.I. N° 4.195.679 – Cuit n° 20-04195679-9, por la suma de PESOS OCHENTA y CUATRO MIL. (\$84.000.-), en concepto de cachet, quien actuara en el “**FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, el día 21 de Julio del año 2018, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de Julio de 2018.-

DECRETO N°983/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Santiago David Fried, para ejecutar las tareas de escenografía, para el “**Festival La Falda Ciudad Tango 2018**”, a llevarse a cabo del 20 al 22 de Julio del corriente año; y
CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor SANTIAGO DAVID FRIED – D.N.I. N°33.034.446 – Cuit n° 20-33034446-7, para ejecutar las tareas de escenografía, para el “**Festival La Falda Ciudad Tango 2018**”, a llevarse a cabo del 20 al 22 de Julio del año 2018, por la suma de PESOS CUARENTA y SEIS MIL (\$46.000.-) con I.V.A. incluido, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de Julio de 2018.-

DECRETO N°984/2018

VISTO:

El Contrato de Locación de Instrumento Musical celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Alberto Miguel Puch, para el alquiler de un piano de media cola, marca



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

steinway modelo "A" para ser utilizado en el "**FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**", a llevarse a cabo los días 20,21 y 22 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) AVALESE el Contrato de Locación de Instrumento Musical celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ALBERTO MIGUEL PUCH -D.N.I. N°16.159.238 – Cuit/Cuil N°20-16159238-3, para el alquiler de un piano de media cola, marca steinway modelo "A" para ser utilizado en el "**FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**", a llevarse a cabo del día 20 al 22 de Julio del año 2018, por la suma de PESOS TREINTA y UN (\$31.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de Julio de 2018.-

DECRETO N°985/2018

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Pablo J. Jaurena, Cecilia Castelli y Jorge L. Martínez (Orquesta Típica Ciriaco) quienes se presentaron en el "**FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**", el día 22 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** a PABLO JOAQUIN JAURENA, D.N.I. N° 28.816.479 – Cuit n° 20-28816479-8, CASTELLI CECILIA- D.N.I. n° 35.104.157- CUIT n° 27-35104157-4 y JORGE LUIS MARTINEZ – D.N.I. n° 29.719.007 – CUIT n° 20-29719007-6. (Orquesta Típica Ciriaco), por la suma de PESOS CUARENTA MIL. (\$40.000.-), en concepto de cachet, quienes actuaran en el "**FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**", el día 22 de Julio del año 2018, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de Julio de 2018.-

DECRETO N°986/2018

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Iván Burnichon y Damián Torres, (Damián Torres Quinteto) quienes se presentaron en el “**FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, el día 22 de Julio del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a IVAN BURNICHON, D.N.I. N° 23.313.286 – Cuit n° 20-23313286-7, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$29.000.-), en concepto de cachet, quienes actuaran en el “**FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, el día 22 de Julio del año 2018, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de Julio de 2018.-

DECRETO N°987/2018

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Ricardo D. Pereyra conocido artísticamente como CHIQUI PEREYRA, quien se presentara en el “**FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, el día 21 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **RICARDO DANIEL PEREYRA**, D.N.I. N° 08.431.267 – Cuit n° 20-08431267-4, conocido artísticamente como **CHIQUI PEREYRA**, por la suma de PESOS SESENTA MIL. (\$60.000.-), en concepto de cachet, quien actuara en el “**FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, el día 21 de Julio del año 2018, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de Julio de 2018.-

DECRETO N°988/2018

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor David G. Albano,) quien se presentara en el “**FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, (junto al Maestro Osvaldo Piro) el día 21 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **DAVID GERARDO ALBANO** , D.N.I. N° 22.643.679 – Cuit n° 20-22643679-1, la suma de PESOS SESENTA y CUATRO MIL. (\$64.000.-), en concepto de cachet, quien actuara en el “**FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, junto al Maestro Osvaldo Piro, el día 21 de Julio del año 2018, ,de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de Julio de 2018.-

DECRETO N°989/2018

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Juan P. Diaz Hermello y Lionel Rodrigo de La Serna, (El Yotivenco) quienes se



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

presentaran en el “**FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, el día 20 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** a JUAN PABLO DIAZ HERMELLO, D.N.I. N° 26.844.260 – Cuit n° 20-26844260-0 y LIONEL RODRIGO DE LA SERNA – D.N.I. n° 25.250.325 (El Yotivenco), por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.-), en concepto de cachet, quienes actuaran en el “**FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, el día 20 de Julio del año 2018, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 11 de julio del 2018,

DECRETO N°990/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3127 de fecha 4 de julio del año 2018, mediante la cual se Modifica la Ordenanza N° 3113 (remuneración Secretario del Juzgado Administrativo de Faltas)

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3127 sancionada en fecha 4 de Julio de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.11 de julio del 2018,

DECRETO N°991/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3128 de fecha 4 de julio del año 2018, mediante la cual se autoriza uso del Eje Medianero de acuerdo a lo solicitado por el Expediente 82764-C-2018, iniciado por CHECCHIA PAOLA GABRIELA;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3128 sancionada en fecha 4 de Julio de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E 11 de julio de 2018,

DECRETO N°992/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3129 de fecha 4 de julio del año 2018, mediante la cual se prorroga hasta el día 18 de julio del corriente año, la vigencia del Registro de Oposición para la Obra Red Domiciliaria de Gas Natural para Hospital Municipal de La Falda y manzanas adjuntas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3129 sancionada en fecha 4 de Julio de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

La Falda, P.E 11 de julio de 2018

DECRETO N°993/2018

VISTO:

El expediente **N°82942-D -2018**, del registro Municipalidad de fecha **29 de Junio de 2018**, mediante el cual el Señor **DEL RIO, SERGIO LUIS** titular de **DNI N°35.636.649**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de **Remis N° 71**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Chevrolet Sonic -Sedan 4 puertas-Modelo 2014 - Dominio **NQP - 901**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor **DEL RIO, SERGIO LUIS**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **AUTORÍCESE** al Señor **DEL RIO, SERGIO LUIS**, titular de **DNI N° 35.636.649**, la incorporación del **Vehículo Sustituto** Vehículo Marca Chevrolet Sonic -Sedan 4 puertas -



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Modelo 2014 - Dominio **NQP - 901** ;por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de **REMIS N° 71**

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al interesado que la autorización comprende desde el **29 de Junio de 2018 hasta el 29 de Agosto del año 2018**, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E. 11 de julio del 2018,

DECRETO n° 994/2018

VISTO:

El Trámite n° 82786-L-18 del registro municipal de fecha 11 de junio de 2018, iniciado por el Señor LAPERIE GUSTAVO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Empleado Municipal, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor LAPERIE GUSTAVO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018 (A partir del mes de Marzo), del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0822 - Parc. 016-PH:003- Lote Of: A, CTA.N° 07252, sito en calle Av. Eden 209 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** al interesado.

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E 11 de Julio de 2018

DECRETO N° 995/2018

VISTO:

El expediente **N° 82935-G-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 de Junio de 2018**, por el que el Señor **GONZALEZ, DANIEL ALEJANDRO** titular de **D.N.I. N° 22.163.250**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Chapa de **REMIS N° 12** de su propiedad a partir del día **29 de Junio de 2018.-**

Se transfiere : Al señor **CERDA, MARCELO ENRIQUE** titular de **D.N.I. N° 26.314.414**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Señor **CERDA, MARCELO ENRIQUE**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Fiat Siena – Sedan 4 Puertas - Modelo 2018 –Dominio **AC543UL**.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **REMIS** al Señor **CERDA, MARCELO ENRIQUE** titular de **D.N.I. N° 26.314.414**

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas. Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al Señor **GONZALEZ, DANIEL ALEJANDRO** titular de **D.N.I. N° 22.163.250**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Chapa de **REMIS N° 12**, a partir del día **29 de JUNIO de 2018.-**

Art. 2) **DESE** de Baja al Señor **GONZALEZ, DANIEL ALEJANDRO** titular de **D.N.I. N° 22.163.250**, como Titular de la Chapa **N°12** del Servicio de **REMIS** con el vehículo Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 Puertas - Modelo 2007 –Dominio **GHB - 943**, identificación comercial **G-278** a partir del **29 de Junio de 2018.-**

Art 3) **OTORGUESE** al Señor **CERDA, MARCELO ENRIQUE** titular de **D.N.I. N° 26.314.414**, la **Chapa de Remis N°12** desde el **29 de Junio de 2018 y hasta el 29 de Junio de 2028** para la prestación del Servicio de **REMIS**.

Art. 4) **Habilítese** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Fiat Siena – Sedan 4 Puertas - Modelo 2018 –Dominio **AC543UL**; el que tendrá vigencia desde el día **29 de Junio de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2026.-**

Art. 5) **NOTIFIQUESE** a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° C- 719** debiendo tributar por la actividad desde el día **29 de Junio de 2018.-**

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese** al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 11 de julio de 2018

DECRETO N° 996/2018

VISTO:

Que a través de Decreto n° **1293/07**, de fecha **20 de Julio del año 2007**, se otorgó al señor **LEDESMA, GUILLERMO MARCELO D.N.I N° 26.279.160**, la Chapa licencia de Remis N° **69** con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet Corsa – Sedán 4 puertas – modelo 2007 – Dominio **GJM - 748**; y

CONSIDERANDO:

Que el titular realizó Cambio de Unidad con Decreto N° **467/2011** con un vehículo marca Chevrolet Classic, sedan 4 puertas, modelo 2007, dominio **FYW - 466**;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el titular no ha renovado el correspondiente Certificado de Habilitación Comercial en el año **2018**;

Que el artículo **15** de la Ordenanza N° **2520** estipula la suspensión automática de la licencia cuando se observe el vencimiento en la habilitación;

Que el Art. N° **33** de la Ordenanza N° **2520** establece que podrán utilizarse para el servicio de remis automóviles de hasta ocho (8) años de antigüedad;

Que el Art. N° **37** de la Ordenanza N° **2520**, establece que una vez vencido el plazo de ocho (8) años, el licenciario dispondrá de seis (6) meses para incorporar un nuevo vehículo debiendo realizar el depósito de la documentación las placas identificatorias del servicio y el retiro del vehículo del servicio;

Que el Art. N° **37** de la Ordenanza N° **2520**, establece que de no cumplimentarse con lo prescripto en el párrafo anterior se dispondrá la baja automática del Vehículo y caducará de pleno derecho la licencia otorgada;

Que han transcurrido seis (6) meses desde el vencimiento del plazo establecido por los artículos N° **33** y **37** de la Ordenanza N° **2520** para realizar el cambio de unidad correspondiente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) DÉSE DE BAJA la chapa licencia N° **69**, titular **LEDESMA, GUILLERMO MARCELO – D.N.I N°. 26.279.160**, para la prestación del servicio de REMIS con el vehículo marca Chevrolet Corsa – Sedán 4 puertas – modelo 2007 – Dominio **FYW - 466**, a partir del **01 de Julio del año 2018.-**

Art. 2) DÉSE el CESE DE OFICIO en el sistema de Comercio registrado como **L-219**;

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) NOTIFIQUESE al Sr. **LEDESMA, GUILLERMO MARCELO**, la baja de la chapa de **REMIS N°69**;

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESÉ.-

La Falda, P.E.; **11 de Julio de 2018**

DECRETO N° 997/018

VISTO:

El expediente **68004-G-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE OCTUBRE DE 2014**, por el que el señor **GÓMEZ, GUILLERMO DARÍO D.N.I. 32.784.715**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CANTERA**, con el rubro **INSUMOS MINERALES DE CARBONATO DE CALCIO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **PAMPA DE OLAEN** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GÓMEZ, GUILLERMO DARÍO D.N.I. 32.784.715**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CANTERA**, sito en **PAMPA DE OLAEN** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **INSUMOS MINERALES DE CARBONATO DE CALCIO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E.11 de julio del 2018,

DECRETO n°998/2018

VISTO:

El Expediente n° 81956-B-2018 del registro municipal de fecha 5 de marzo de 2018, iniciado por el Sr. BARRERA ANDRES AMADEO , mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018 (A partir del mes de julio), en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. BARRERA ANDRES AMADEO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 650 - Parc. 059, sito en calle Av. General Guemes 696 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E. 11 de julio del 2018,

DECRETO n° 999/2018



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente n° 82355-P-2018 del registro municipal de fecha 20 de abril de 2018, iniciado por la Sra. PEREYRA VERONICA , mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018 (A partir del mes de julio), en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra PEREYRA VERONICA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 2 - Manz. 1690 - Parc. 005, sito en calle Ing. Cassaffoust 1177 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 11 de julio del 2018.,

DECRETO n°1000/2018

VISTO:

El Expediente n° 82593-B-2018 del registro municipal de fecha 17 mayo 2018, iniciado por el Sr. BONAPACE ALEJANDRO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio e Industria, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112 – Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición en el pago de Tasa Comercio e Industria, registrado como; B-358, del CIEN POR CIEN (100%), desde el 9 de mayo de 2018, solicitada por el Sr. BONAPACE ALEJANDRO, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 11 de julio del 2018,

DECRETO n° 1001/2018

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n° 82354-P-2018 del registro municipal de fecha 20 de abril de 2018, iniciado por la Señora PEREYRA VERONICA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA (50%), solicitada por la Señora PEREYRA VERONICA, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Angeles”, del Nicho n° 203 – Fila n° 02(0G0-00203)(Fallecida:Díaz Maximina victoria), por el año 2018, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 11 de julio del 2018

DECRETO N° 1002/2018

VISTO:

El Expediente n° 82373-B-18, del registro municipal de fecha 24 de abril del año 2018, iniciado por la Sra. BIAGIONI MARIA DE LOS ANGELES, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho por pago duplicado correspondiente al periodo octubre 2017 de Tasa por Servicios a la Propiedad, sobre el inmueble registrado con el N° DE CUENTA 02567

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, por QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS \$542,41 según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Sra. BIAGIONI MARIA DE LOS ANGELES, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS \$542,41, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) NOTIFIQUESE los términos del presente Decreto a la Sra. BIAGIONI MARIA DE LOS ANGELES.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 11 de julio del 2018,

DECRETO N°1003/2018

VISTO:

El Expediente n° 82488-Z-18, del registro municipal de fecha 8 de mayo del año 2018, iniciado por el Sr. ZAFFARONI CLAUDIO FABIAN, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abono dicho importe que corresponde a diferencias en concepto de Descuento por no mantener deuda, en pagos efectuados de Tasa por Servicios a la Propiedad, sobre el inmueble registrado como; Circ. 02-Secc. 01 – Manz. 0770 – Parc. 030 – Cta. N° 06882, de los periodos 01 a 04/2018;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Sr. ZAFFARONI CLAUDIO FABIAN, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS \$488,80, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) NOTIFIQUESE los términos del presente Decreto al Sr. ZAFFARONI CLAUDIO FABIAN.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E 11 de julio del 2018.,

DECRETO n° 1004/2018

VISTO:

El Expediente n° 82229-R-2018 del registro municipal de fecha 6 de abril de 2018, iniciado por el Sr. RIVERO NOLBERTO FELIPE , mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018 (A partir del mes de julio), en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. RIVERO NOLBERTO FELIPE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1640 - Parc. 009, sito en calle La Pampa 1204 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Informamos que para el año siguiente de seguir con la infracción de planos que presenta, no podrá obtener el beneficio de la eximición.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.11 de julio del 2018,

DECRETO N° 1005/2018

VISTO:

El Expediente n° 82551-L-18, del registro municipal de fecha 14 de mayo del año 2018, iniciado por la Sra. LUBEE MIRTA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho por pago duplicado correspondiente a la cuota Diciembre 2017 en el Comercio registrado como L-342,

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada de \$529,34, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118° – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Sra LUBEE MIRTA una NOTA DE CREDITO por QUINIENTOS VEINTI NUEVE CON TREINTA Y CUATRO \$529,34, para ser aplicado al Comercio registrado como; L-342, en la cuota diciembre 2017, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) NOTIFIQUESE los términos del presente Decreto a la Sra. LUBEE MIRTA.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de Julio de 2018.-

DECRETO N°1006/2018

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Edén S.R.L., representada por la Señora Silvia Alicia Peral, para prestar los servicios de venta anticipada de entradas para el “**Festival La Falda Ciudad Tango 2018**”, a llevarse a cabo del 20 al 22 de Julio del corriente año, a partir de las 20Hs en las instalaciones del Auditorio Municipal de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** a EDEN S.R.L.– Cuit n° 30-59297703-02, representada por la Señora SILVIA ALICIA PERAL.- D.N.I. n° 10.536.688, para prestar los servicios de venta anticipada de entradas para el “**Festival La Falda Ciudad Tango 2018**”, a llevarse a cabo del 20 al 22 de Julio del año 2018, a partir de las 20Hs en las instalaciones del Auditorio Municipal de La Falda, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 12 de Julio de 2018.-

DECRETO N°1007/2018

VISTO:

El Contrato de Locación de Elementos celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Juan Pablo Custo, para el alquiler de elementos para el “**FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, a llevarse a cabo del 20 al 22 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **JUAN PABLO CUSTO**, D.N.I. N° 26.904.984 – Cuit n° 20-26904984-8, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL. (\$21.000.-), para el alquiler de elementos para el “**FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, a llevarse a cabo del 20 al 22 de Julio del año 2018, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 12 de Julio de 2018.-

DECRETO N°1008/2018

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el artista Carlos Adolfo Habiague, quien se presentara en el “**FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, el día 21 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **CARLOS ADOLFO HABIAGUE**, D.N.I. N° 36.232.539 – Cuit n° 20-36232539-1, por la suma de PESOS NOVENTA MIL. (\$90.000.-), en concepto de cachet, quien actuara en el “**FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, el día 21 de Julio del año 2018, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.12 de julio del 2018,

DECRETO N°1009/2018

VISTO:

La Documentación presentada por integrantes del Centro vecinal Villa Eden de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Asamblea Anual Ordinaria de fecha 30 de junio del corriente año, se designan los nombres y cargos de los integrantes de la Comisión Directiva de la misma;

Que dicha Institución ha cumplimentado con los requisitos legales, establecidos en al Ordenanza n° 728 (Art. N° 63 al 66) – centros vecinales, razón por la cual;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** a las nuevas autoridades representantes del CENTRO VECINAL VILLA EDEN, designadas mediante Asamblea Anual Ordinaria de fecha 30 de junio del corriente año, con asiento en la Ciudad de La Falda designadas y mientras dure su mandato, la que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **COMUNIQUESE** que dichas autoridades podrán participar en el Consejo de la Ciudad, según lo establecido en la Ordenanza n° 2669/2013 – Art, n° 2.-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al mencionado Centro Vecinal.-

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E 12 de julio del 2018.

DECRETO N°1010/2018

VISTO:

La apertura del llamado a Concurso de Precios para la CONCESION DE UN ESPACIO PARA LA VENTA DE PRODUCTOS GASTRONOMICOS Y LA PROVISION DE SERVICIO DE COMIDAS EN EL “FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018”; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo no se presentó ningún oferente, de acuerdo al Acta fjs.15 de fecha 5 de Julio del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DECLARASE** Desierto el Llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la CONCESION DE UN ESPACIO PARA LA VENTA DE PRODUCTOS GASTRONOMICOS Y LA PROVISION DE SERVICIO DE COMIDAS EN EL “FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018”.-

Art. 2) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E., 13 de Julio de 2018

DECRETO N° 1011/018

VISTO:

El expediente **79292-CH-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE JUNIO DE 2017**, por el que el señor **CHINELLI, ABEL ALBERTO D.N.I. 16.592.556** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **ALMACÉN**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 885 – Loc. 3** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CHINELLI, ABEL ALBERTO D.N.I. 16.592.556** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN N° 885 – Loc.3** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ALMACÉN**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E.; **13 de Julio de 2018**

DECRETO N° 1012/018

VISTO:

El expediente **79295-C-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE JUNIO DE 2017**, por el que el señor **CHINELLI, ABEL ALBERTO D.N.I. 16.592.556** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL BODEGÓN DE BETO**, con el rubro **RESTAURANTE - PARRILLA**, rubros anexos **ROTISERÍA**, sito en **AV. ESPAÑA N° 315/7** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CHINELLI, ABEL ALBERTO D.N.I. 16.592.556** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL BODEGÓN DE BETO**, sito en **AV. ESPAÑA N° 315/7** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **RESTAURANTE - PARRILLA**, rubros anexos **ROTISERÍA**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 13 de julio del 2018.-

DECRETO N° 1013/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3130 de fecha 11 de julio del año 2018, mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Municipal a tomar del Fondo de Desarrollo Urbano un préstamo para la Obra de Red Cloacal para Conexión Obra Parque Jardín, Adoquines y Cordón Cuneta del Bv. Artigas desde Illia hasta Santa Fe y Cordón Cuneta de las calles: Las Lomas de barrio Villa Eden; Suipacha de Barrio el Alto del Gigante y Lopez y Planes de barrio Villa Soria.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3130 sancionada en fecha 11 de julio de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 13 de julio del 2018.

DECRETO N° 1014/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3131 de fecha 11 de julio del año 2018, mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a adquirir mediante el mecanismo de selección directa, una Pala Cargadora Frontal marca Michigan;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3131 sancionada en fecha 11 de julio de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E. 13 de Julio, 2018.

DECRETO N° 1015/2018

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el personal según su tarea o responsabilidad, y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en los Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes agentes

empleados de la Administración Pública Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) OTÓRGASE los siguientes adicionales a partir del 1 de Julio de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018

a los agentes municipales que a continuación se detallan:

Responsabilidad Técnica 30% (Treinta por ciento) del sueldo básico a:

ORDOÑEZ Griselda Alejandra, Legajo 1780. Licenciada en Trabajo Social.

RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768. Sistemas Informáticos.

Tarea Riesgosa ó Peligrosa 15% (Quince por ciento) del sueldo básico a:

ABREGÚ Gustavo Roberto, Legajo 1779. Chofer de Camión.

ACOSTA Oscar Alfredo, Legajo 1818. Alumbrado Público

ALONSO Dario, Legajo 1729. Corralón

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador. Mecánico.

CORZO Luis Raúl, Legajo 1777. Chofer Pala Mecánica.

NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector de RSU

OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792. Chofer Camión.

OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727. Chofer Camión.

OYOLA Mayra Anabel, Legajo 1703. Seguridad Ciudadana

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General.

ESCALANTE, Santiago Carlos, Legajo 1782. Inspección General.

CARRANZA Cristian Manuel, Legajo 1778. Seguridad Ciudadana.

MEDINA Gerardo Gabriel, Legajo 1790. Seguridad Ciudadana

MIRANDA, Jonatan Maximiliano, Legajo 1781 Inspección General

SANCHEZ, Sergio Waldo, Legajo 1671 Inspección General.

TULIAN ASTRADA, Maximiliano Agustín, Legajo 1783 Inspección General

VILLAFANE Jorge, Legajo 1810 .Recolector de RSU

ROJO Walter, Legajo 1816.Recolector de RSU

GUERRERO Martin, Legajo . Barrido Municipal

ROMO Hernán Eduardo, Legajo 1699. Alumbrado Público

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Pintor Servicios Generales



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Tarea Penosa **15%** (Quince por ciento) del sueldo básico a:

ROMERO Miguel Ángel, Legajo 1803. Operario de Cementerio.

MONTOYA Mario Alberto, Legajo 1686. Operario de Cementerio

Fallas de Caja, porcentual del sueldo básico a:

- AHUMADA Arnaldo Exequiel, Legajo 1786, auxiliar Tesorería, Diez por ciento
(10%)

- AMEZAGA Carolina, Legajo 1683, Traslado de Fondos Sec. Turismo, Cinco por Ciento **(5%)**

- CACERES Florencia, Legajo 1749, manejo de fondos no específicos, Cinco por Ciento **(5%)**

- CACERES Betiana, Legajo 1745, manejo de fondos no específicos, Diez por Ciento **(10%)**

- JEREZ Javier Alejandro, Legajo 1735, área Cajas, Veinte por ciento **(20%)**

- RUSSO Lara, Legajo 1682, por Fondo Especial Eventos Dir. Cultura, Cinco por Ciento **(5%)**

Insalubridad **15%** (Quince por ciento) del sueldo básico a:

CAPDEVILA Damián, Legajo 1689. Recolector de RSU

ROMERO Miguel Ángel, Legajo 1803. Operario de Cementerio.

ROJO Walter, Legajo 1816. Recolector de RSU

VILLAFañE Jorge, Legajo 1810. Recolector de RSU

NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector de RSU

ATAIDE Betina, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal

BRITOS Silvana, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal

YBARRA Ayde, Legajo 1797. Enfermera Hospital Municipal

QUINTEROS, Eliana Belen, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital Municipal

SCARCI Danilo, Legajo 1771. Instrumentista Quirúrgico.

LUDUEÑA ROSS Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal

Bonificaciones Varias:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768. Sistemas Informáticos **20%** (Veinte por ciento) del sueldo básico.

LOPEZ Juan José, Legajo 1772. Seguridad Ciudadana. **10%** (Diez por ciento) del sueldo básico.

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Servicios Generales **15%** (Quince por ciento) del sueldo básico.

NIETO LOYOLA Elizabeth, Legajo 1746, Comercio **15%** (Quince por ciento) del sueldo básico.

COMBA María Magdalena, Legajo 040, Rentas. **5%** (Cinco por ciento) del sueldo básico.

VILA Diana Cristina, Legajo 1706 , Secretaría de Hacienda. **10%** (Diez por ciento)

Art. 2) OTORGUESE un único adicional por insalubridad, a partir del 1 de Julio de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, correspondiente al 15% del sueldo básico a los siguientes Agentes:

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional.

OLARIAGA Nancy del Valle, Legajo 1737. Enfermera Profesional.

REYNOSO María Alejandra, Legajo 195. Enfermera Profesional.

TULIAN Alberto Moises, Legajo 1642. Enfermero Auxiliar

Los adicionales otorgados a dichos agentes, según decreto 030/2018, quedarán sin efecto al entrar en vigencia el presente decreto.

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 16 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 1016/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dumont Javier, titular de ARTEJAKE Diseño & Comunicación, para la ejecución de las tareas de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

confección y diseño de cartelería en el “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2018**”, a llevarse a cabo del día 20 al 22 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor JAVIER DUMONT -D.N.I. N°22.893.644 – Cuit/Cuil N°20-22893644-9, titular de ARTEJAKE Diseño & Comunicación, para la ejecución de las tareas de confección y diseño de cartelería, para el “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2018**”, a llevarse a cabo del día 20 al 21 de Julio del año 2018, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA (\$20.150.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 16 de Julio de 2018.-

DECRETO N°1017/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Luis Ignacio García, para la ejecución de las tareas de servicio de Pantallas Led en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, a llevarse a cabo del día 20 al 22 de Julio del corriente año en la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor LUIS IGNACIO GARCIA -D.N.I. N°31.416.527 – Cuit/Cuil N°20-31416527-7, para la ejecución de las tareas de Servicio de Pantallas Led en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, a llevarse a cabo del día 20 al 22 de Julio del año 2018, en la Ciudad de La Falda, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 17 de Julio de 2018.-

DECRETO N°1018/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Gabriel Furman, para la ejecución de las tareas de cobertura filmica y edición en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, los días 20, 21 y 22 de Julio del corriente año ;y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GABRIEL FURMAN - D.N.I. N°28.444.297 – Cuit/Cuil N°20-28444297-1, para la ejecución de las tareas de cobertura filmica y edición en el, “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, los días 20,21 y 22 de Julio del año 2018, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA y DOS MIL NOVECIENTOS (\$142.900.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 16 de Julio de 2018.-

DECRETO N°1019/2018

VISTO:

El Contrato de Locación de Elementos celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Roque Jesús Caselli, para arrendar los siguientes elementos (400 sillas plásticas, 1 Freezer, 1 heladera y 8 Sillas redondas) para el “**FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, a llevarse a cabo del 20 al 22 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **ROQUE JESUS CASELLI**, D.N.I. N°24.898.402 – Cuit n°20-24898402-4 , por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS. (\$21.600.-), para arrendar los siguientes elementos (400 sillas plásticas, 1 Freezer, 1 heladera y 8 Sillas redondas), para el “**FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, a llevarse a



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

cabo del 20 al 22 de Julio del año 2018, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 16 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 1020/2018

VISTO:

La Ordenanza n° 3131/18, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a adquirir una pala cargadora frontal, marca Michigan, modelo R 65, nueva de fabrica, balde 1,50 m3, 125 hp capacidad de carga 2,5 tn, motor Weichai; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario mejorar la prestación de los servicios municipales, razón el cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la compra de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **PROCEDASE** a la compra a la Empresa DYNCE – CUIT n°30-71471182-9 de una pala cargadora frontal, marca Michigan, modelo R 65, nueva de fábrica, balde 1,50 m3, 125 hp capacidad de carga 2,5 tn, motor Weichai, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA y TRES MIL SETECIENTOS CON (00/100) (\$2.273.700,00.-), para optimizar la prestación de servicios de municipales en nuestra Ciudad.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 07 – Ítem 03 (Vehículos, Maquinarias, Electrodomésticos. y Equipos) del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-17 de Julio de 2018.-

DECRETO N°1021/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Maceroni, Carla Soffá para la ejecución de las tareas de iluminación en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, a llevarse a cabo los días 20,21 y 22 de Julio del corriente año, en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de la Señora MACERONI CARLA SOFIA -D.N.I. N°34.128.145 – Cuit/Cuil N°27-34128145-3, para la ejecución de las tareas de iluminación en: el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, a llevarse a cabo los días 20,21 y 22 de Julio del año 2018, en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,-17 de Julio de 2018.-

D E C R E T O N°1022/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Alejandro José Dopazo, para la ejecución de las tareas de sonido en: el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**” a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de Julio del corriente año, en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor DOPAZO ALEJANDRO JOSE- D.N.I. N°29.023.967 – Cuil/Cuit n° 20-29023967-3, para la ejecución de las tareas de sonido en: el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**” a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de Julio del año 2018, en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad, en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 17 de Julio de 2018.-

DECRETO N°1023/2018

VISTO:

El Contrato de Locación de Elementos celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Ruiz Omar A., para el alquiler de elementos (dos carpas estructural de 7 x 5 mtrs, con piso, 400 sillas tapizadas negras, 4 estufas gas tipo chinas, 4 garrafas de 10 kg, 1 carpa estructural para prensa, 1 cerramiento c/techo p/túnel de prensa, cerramiento de 12 mtrs de techo con 8 mtrs laterales, mobiliario para sala de prensa (alfombra, sillones princesa para notas, lámparas de pie) según detalle descripto en la cláusula primera del mismo, para ser utilizados los días 20,21 y 22 de Julio del corriente año, en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios del Señor RUIZ OMAR ANTONIO - D.N.I.N° 14.057.937- Cuit n° 20-14057937-9, para el alquiler de elementos, (dos carpas estructural de 7 x 5 mtrs, con piso, 400 sillas tapizadas negras, 4 estufas gas tipo chinas, 4 garrafas de 10 kg, 1 carpa estructural para prensa, 1 cerramiento c/techo p/túnel de prensa, cerramiento de 12 mtrs de techo con 8 mtrs laterales, mobiliario para sala de prensa (alfombra, sillones princesa para notas, lámparas de pie) según detalle descripto en la cláusula primera, para ser utilizados los días 20,21 y 22 de Julio del año 2018, en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) con I.V.A incluido, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 01 – SubItem011 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 17 de julio de 2018.-

DECRETO N° 1024/2018

VISTO:

El Contrato de Locación de Instrumento Musical celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GIOVOGLANIAN KEVORK, para el alquiler del BACKLINE (Instrumentos Musicales y Elementos) en el FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018, los días 20, 21 y 22 del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor GIOVOGLANIAN KEVORK – D.N.I. N° 23.825.108 – CUIT N° 20-23825108-8, para el alquiler de BACKLINE (Instrumentos Musicales y Elementos), los días 20, 21 y 22 de julio de 2018 en el FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018, de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 1025/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MEDINA ANIBAL, para efectuar tareas de STAGE en el **FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**, durante los días 20, 21 y 22 del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor MEDINA ANIBAL – D.N.I. n° 24.356.655 — CUIT n° 20-24356655-0, para efectuar tareas de STAGE, los días, 20, 21 y 22 de Julio de 2018, en el **FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**, en concepto de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

honorarios por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 17 de Julio de 2018.-

DECRETO N°1026/2018

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el artista Santos Marcelo S., quien se presentara en el “**FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, el día 20 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **SANTOS MARCELO SEBASTIAN**, D.N.I. N° 23.451.724 – Cuit n° 20-23451724-5, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000.-), en concepto de cachet, quien actuara en el “**FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, el día 20 de Julio del año 2018, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 17 de Julio de 2018.-

DECRETO N°1027/2018

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Mauricio David Martínez como integrante y representante del grupo **CONTRAMANO TRIO**, quienes se presentaran en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, los días 20, 21 y 22 de Julio del corriente año; en nuestra Ciudad y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a MAURICIO DAVID MARTINEZ – D.N.I. n° 33.488.932 – CUIT n° 20-33488932-8, como integrante y representante del grupo **CONTRAMANO TRIO**, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000.-), quienes actuaran en el **FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**, los días 20,21 y 22 de Julio del año 2018, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,-17 de Julio de 2018.-

DECRETO N°1028/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Olmedo Mariano Martin, para el alquiler de elementos de iluminación para el **“FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018”** a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de Julio del corriente año, en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor OLMEDO MARIANO MARTIN- D.N.I. N°20.439.989 – Cuil/Cuit n° 20-20439989-2, para el alquiler de elementos de iluminación para el **“FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018”** a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de Julio del año 2018, en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad, en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$19.500.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 17 de Julio de 2018.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1029/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios de Transmisión entre la Municipalidad de La Falda y T.V. Link S.R.L, representada por su Socio- Gerente Girard Paulo, para ejecutar dos jornadas de trabajo a llevarse a cabo los días 21 y 22 de Julio del corriente año, realizando filmación, así como la emisión de la señal a Canal 7 de la TV Pública, durante el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, a llevarse a cabo los día 20,21 y 22 de Julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios a T.V LINK S.R.L.- CUIT n° 30.71545083-2, representada por su Socio- Gerente Girard Paulo, para ejecutar dos jornadas de trabajo a llevarse a cabo los días 21 y 22 de Julio del corriente año, realizando filmación, así como la emisión de la señal a Canal 7 de la TV Pública, durante el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, a llevarse a cabo los día 20,21 y 22 de Julio del corriente año ,por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA y SEIS MIL (\$156.000.-) mas I.V.A. (\$32.760),haciendo un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$188.760.-), en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 17 de julio del 2018

DECRETO N° 1030/2018

VISTO:

La Ordenanza n° 406/87 en su CAPITULO IX – COMISION DE ASESORAMIENTO LABORAL, en su Art. 118, en la que establece la Comisión de Asesoramiento Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 122° la Comisión de Asesoramiento Laboral se integrara con dos (2) representantes designados por el Departamento Ejecutivo y dos (2) representantes designados por el Sindicato de Empleados Municipales:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) DESIGNAR para integrar la Comisión de Asesoramiento Laboral, como representantes del Departamento Ejecutivo a:

GABRIEL MARCELO MASSHEIMER D.N.I. N° 11.825.686

PABLO NICOLAS TOBARES – D.N.I. N° 35.636.533



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) DESIGNAR para integrar la Comisión de Asesoramiento Laboral, como representantes del S.ITRA, M a:

ALBERTO SEVERIO GONZALEZ – D.N.I. N° 20.879.413

JORGE SEBASTIAN TASSART – D.N.I. N°24.030.382

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E; 17 de Julio de 2018.-

DECRETO N°1031/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Mendoza Héctor Ramón, para el traslado de Estudiantes y Docentes desde la Escuela Dr. E, Meincke, sito en calle Ing. Cassafousth n° 1123 de La Falda hasta la Pileta Techada Municipal, en la Localidad de La Cumbre; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la Legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MENDOZA HECTOR RAMON – D.N.I. n° 11.163.557 – CUIT n° 23-11163557-9, para el traslado de Estudiantes y Docentes desde la Escuela Dr. E, Meincke, sito en calle Ing. Cassafousth n° 1123 de La Falda hasta la Pileta Techada Municipal, en la Localidad de La Cumbre por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-) por viaje, ascendiendo a un total de 20 viajes, lo que arroja la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), pagaderos de la siguiente manera: cuatro cuotas iguales y consecutivas de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500.-) mensuales, a partir del mes de SEPTIEMBRE y hasta el mes de DICIEMBRE, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 09 (Fortalecimiento Instituci.) presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 17 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 1032/2018

VISTO:

Que mediante Ordenanza n° 3106/2018, se Avala el Convenio de Pago y Compensación firmado entre la Municipalidad de La Falda, representada por el Señor Intendente Municipal Eduardo E. Arduh y el Secretario de Hacienda y Finanzas, Cr. Ariel Castelli y el Señor Marcos Miguel Sestopal, en su carácter de Socio –Gerente de la Clínica Privada La Falda S.R.L. de nuestra Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir el servicio de Terapia Intensiva para aquellos habitantes de la Ciudad de La Falda cuando no se encuentren efector público para su derivación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ABONESE** a la CLINICA LA FALDA S.R.L. – CUIT n° 30-68226936-3, representada por su socio- gerente Dr. SESTOPAL MARCOS MIGUEL - D.N. I. N° 16.313.602 -CUIT/CUIL N°20-16313602-4, en su carácter de Socio Gerente de la Clínica Privada La Falda S.R.L., en concepto de Servicio de Terapia Intensiva, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.-) por día de UTI, por paciente, por lo expuesto precedentemente

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 07 (Sistema de Salud.) del presupuesto de gastos del año 2018 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de julio de 2018.-

DECRETO N° 1033/2018

VISTO:

La realización del 35 Festival Nacional de Tango en nuestra Ciudad;

El programa “La Falda Emprende” cuyo fin es insertar en el mercado local a emprendedores de nuestra Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo destinar la suma de pesos \$22.000 para solventar los gastos que se produzcan por promoción (folletería, cartelería. Banner, souvenirs hechos por emprendedores) del programa “La Falda Emprende” en un Stand que estará presente en la edición N° 35 del Festival Nacional del Tango.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de La Falda GABRIEL MARCELO MASSHEIMER D.N.I. N°: 11.825.686, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan por promoción (folletería, cartelería. Banner, souvenirs hechos por emprendedores) del programa “La Falda Emprende” en un Stand que estará presente en la edición N° 35 del Festival Nacional del Tango, a llevarse a cabo desde el día 20 al 22 de julio de 2018, en nuestra Ciudad; con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 02(Fomento de Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E,17 de Julio de 2018.-

DECRETO N°1034/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa Lumasa S.A., representada por el Señor Luis Roberto Gómez, para el traslado de músicos y artistas en general durante el **FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2018**, a llevarse a cabo del 20 al 22 de Julio del corriente año;

y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la EMPRESA LUMASA S.A. – Cuit/Cuil N°30-70858439-4, representada por el Señor Luis Roberto Gómez, para el traslado de músicos y artistas en general durante el **FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2018**, a llevarse a cabo del 20 al 22 de Julio del año 2018 ,por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,17 de Julio de 2018.-

DECRETO N°1035/2018

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y EUREKA PRODUCCIONES S.R.L., representada por su Socio Gerente Mariano Uccello, conforme consta en el estatuto que se adjunta al presente: Ana Mercedes Otero y Nicolas Guerschberg, en representación de ELENA ROGER quien se presentara en el **“Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2018”**, el día 20 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** a EUREKA PRODUCCIONES S.R.L., CUIT n° 30-71486704-7, representada por su socio gerente Mariano Uccello, conforme consta en el estatuto que se adjunta al presente: Ana Mercedes Otero y Nicolás Guerschberg, en representación de ELENA ROGER, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL CIENTO DIEZ (\$201.110,00.-) en concepto de cachet, quien se presentara en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, el día 20 de Julio del año 2018, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 17 de Julio de 2018.-

D E C R E T O N°1036/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dutto Pablo Antonio para realizar las tareas de diseño, adaptación e impresiones en el “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2018**”, a llevarse a cabo a partir del 20, 21 y 22 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor DUTTO PABLO ANTONIO– D.N.I. N°29.098.973 – Cuit n°20-29098973-7, para realizar las tareas de diseño, adaptación e impresiones en el “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2018**”, a llevarse a cabo a partir del 20,21 y 22 de Julio del año 2018, por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS (\$23.200.-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 17 de Julio de 2018.-

DECRETO N°1037/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Oyola Gisela Ruth. para realizar las tareas de grafica en el “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2018**”, a llevarse a cabo a partir del 20, 21 y 22 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora OYOLA GISELA RUTH– D.N.I. N°32.115.382 – Cuit n°27-32115382-3 para realizar las tareas de grafica en el “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2018**”, a llevarse a cabo a partir del 20,21 y 22 de Julio del año 2018, por la suma total de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTE(\$20.320.-), de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 17 de Julio de 2018.-

DECRETO N°1038/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Diego e. para realizar los trabajos de grafica en el “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2018**”, a llevarse a cabo a partir del 20, 21 y 22 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor SANCHEZ DIEGO ERNESTO– D.N.I. N°25.759.667 – Cuit n°20-25759667-3 para realizar los trabajos de grafica en el “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2018**”, a llevarse a cabo a partir del 20,21 y 22 de Julio del año 2018, por la suma total de PESOS TREINTA y NUEVE MIL CIENTO DIEZ (\$39.110.-), de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 17 de Julio de 2018.-

DECRETO N°1039/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Chinelli Abel Alberto. para ejecutar en el espacio destinado a elaboración de comidas situado en parte externa de la cúpula del Auditorio Municipal para el “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2018**”, a llevarse a cabo a partir del 20, 21 y 22 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor CHINELLI ABEL ALBERTO– D.N.I. N°16.592.556 – Cuit n°20-16592556-5 para ejecutar en el espacio destinado a elaboración de comidas situado en parte externa de la cúpula del Auditorio Municipal para el “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2018**”, a llevarse a cabo a partir del 20,21 y 22 de Julio del año 2018, por la suma total de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-), de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 17 de Julio de 2018

DECRETO N° 1040/018

VISTO:

El expediente **82172-C-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE MARZO DE 2018**, por el que la institución **CENTRO ESPAÑOL CUIT. 30-70821128-8** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CENTRO ESPAÑOL**, con el rubro **SALÓN DE FIESTAS**, rubros anexos **SEDE SOCIAL - CURSOS**, sito en calle **ING. CASSAFFOUSTH**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº 245 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0410 Parc. 010 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la institución **CENTRO ESPAÑOL CUIT.30-70821128-8**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CENTRO ESPAÑOL**, sito en calle **ING. CASSAFFOUSTH Nº 245** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0410 Parc. 010 PH 000 Local 000), con el rubro **SALÓN DE FIESTAS**, rubros anexos **SEDE SOCIAL - CURSOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **17 de Julio de 2018**

DECRETO Nº 1041/018

VISTO:

El expediente **82602-O-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE MAYO DE 2018**, por el que el señor **OYOLA, ADRIÁN FELIX D.N.I. 24.188.817** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ANACLETA**, con el rubro **PAÑALERA**, rubros anexos **VENTA DE ROPA DE BEBE Y NIÑOS -PERFUMERIA-ACCESORIOS**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 619** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **OYOLA, ADRIÁN FELIX D.N.I. 24.188.817** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ANACLETA**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 619** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

000 Local 000), con el rubro **PAÑALERA**, anexos **VENTA DE ROPA DE BEBE Y NIÑOS - PERFUMERIA - ACCESORIOS**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **17 de Julio de 2018**

DECRETO N° 1042/018

VISTO:

El expediente **83044-C-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE JULIO DE 2018**, por el que el señor **CARCANO, HERNÁN D.N.I. 22.950.678** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA POSTA.COM.AR**, con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, sito en calle **SARMIENTO 429 –Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/04 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CARCANO, HERNÁN D.N.I. 22.950.678** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA POSTA.COM.AR**, sito en calle **SARMIENTO 429 - Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **17 de Julio de 2018**

DECRETO N° 1043/018

VISTO:

El expediente **83029-R-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE JULIO DE 2018**, por el que los señores **RABUFFETTI, ALBERTO OSVALDO D.N.I. 4.608.620** y **GARCÍA, ROMINA VALERIA D.N.I. 25.603.644 SOC. SIMPLE** solicitan la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA 9 DE JULIO**, con el rubro **COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **HELADERÍA ARTESANAL**, sito **AV. ESPAÑA N° 547 – Loc. 1 y 2** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a los señores **RABUFFETTI, ALBERTO OSVALDO D.N.I. 4.608.620** y **GARCÍA, ROMINA VALERIA D.N.I. 25.603.644 SOC. SIMPLE** a que procedan al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA 9 DE JULIO**, sito **AV. ESPAÑA N° 547 – Loc. 1 y 2** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **HELADERÍA ARTESANAL**, a partir del día **NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **17 de Julio de 2018**

DECRETO N° 1044/018

VISTO:

El expediente **82977-I-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE JULIO DE 2018**, por el que la señora **INZUNZA, DÉBORAH CECILIA D.N.I. 31.835.061** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DEJATE LLEVAR**, con el rubro **VENTA POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR**, rubros anexos **ACCESORIOS**, sito en calle **9 DE JULIO N° 111** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs.03/04 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **INZUNZA, DÉBORAH CECILIA D.N.I. 31.835.061** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DEJATE LLEVAR**, sito en calle **9 DE JULIO N° 111** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR**, rubros anexos **ACCESORIOS**, a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 17 de Julio de 2018

DECRETO N° 1045/018

VISTO:

El expediente **82644-B-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE MAYO DE 2018**, por lo que el señor **BUONAMICO, DANIEL ALFREDO D.N.I. 14.750.219** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FACTORY**, con el rubro **EVENTOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **LA PLATA N° 11** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0812 Parc. 008 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BUONAMICO, DANIEL ALFREDO D.N.I. 14.750.219**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FACTORY**, sito en calle **LA PLATA N° 11** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0812 Parc. 008 PH 000 Local 000), con el rubro **EVENTOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E.; 17 de Julio de 2018

DECRETO N° 1046/018

VISTO:

El expediente **82541-J-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE MAYO DE 2018**, por el que la señora **JUÁREZ, SILVIA MARIANA D.N.I. 25.450.128** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**ROCKLET II**", con el rubro **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, rubros anexos **AGENCIA DE QUINIOLA – CABINAS TELEFÓNICAS**, sito en **AV. EDEN N° 465 – Loc. A** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0812 Parc. 011 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **JUÁREZ, SILVIA MARIANA D.N.I. 25.450.128**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ROCKLET II”**, sito en **AV. EDEN N° 465 – Loc. A** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0812 Parc. 011 PH 000 Local 000), con el rubro **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, rubros anexos **AGENCIA DE QUINIELA – CABINAS TELEFÓNICAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E. 17 de julio del 2018,

DECRETO N° 1047/2018

VISTO:

El Tramite n° 83027-S-2018, del registro municipal de fecha 10 de julio del 2018, y los Expedientes 2395/13 – 0087/13, iniciados por el Sr. **ROBERTO ENRIQUE SEYRAL**, mediante el cual solicita la **PRESCRIPCION DE MULTA**, y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda de las **MULTAS** impuestas por Resoluciones N°0694/14 – 2697/13 Exptes. 2395/13 y 0087/13, Tramite N° 83027-S-2018 iniciado por el Sr. **ROBERTO ENRIQUE SEYRAL**.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a la recurrente.-

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de **TRES (3)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., 17 de julio del 2018



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1048/2018

VISTO:

El Expediente N° 0278/2017, de fecha 20 de marzo del 2017, iniciado por la Sra. DIAZ MARIA CECILIA, en el que presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución Número 242 de fecha 15 de junio de 2017 que la declara responsable de la infracción constatada en acta n° 056967, imponiéndole por la falta imputada una multa de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3400.-) con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) en concepto de gastos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte de la interesada, a la cual se ha dado trámite de Recurso de Apelación Administrativo y que seguido el trámite correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; **2)** Que conforme fuera manifestado por dicha oficina el recurso cumple con los requisitos mínimos necesarios para quebrar la resolución; **3)** Que habiendo sido desvirtuado el contenido del acta mediante elementos probatorios suficientes, el recuso resulta idóneo para revocar la resolución atacada; **4)** Que asimismo son compartidos y se hacen propios los fundamentos expuestos en el dictamen elevado por Asesoría Letrada en cuanto a la correspondencia de la infracción.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) HACER LUGAR al recurso interpuesto por la Sra. DIAZ MARIA CECILIA contra la resolución N° 242/2017 de fecha 15 de junio del 2017.-

Art. 2) REVOCAR la Resolución 242/2017, dictada por la Sra. Jueza Administrativa Municipal de Faltas, Dra. Graciela Lopez de Perassi, por los fundamentos expuestos.

Art. 3) NOTIFIQUESE al responsable.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de Julio de 2018

DECRETO N° 1049/018

VISTO:

El expediente **82423-S-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE ABRIL DE 2018**, por el que la señora **SORIA, OLGA VIRGINIA D.N.I. 12.595.930** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y NOMBRE DE FANTASÍA** del negocio de su propiedad, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **PUYREDÓN N° 17/ LAS HERAS N° 102** de esta Ciudad, (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0140 Parc. 003 PH 000 Local 000) a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Se Transfiere a: NIETO, RAÚL UVALDO D.N.I. 12.627.301

Nombre de Fantasía: "SUPER MARIO"

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 23 de la oficina de Comercio; respectivamente del presente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SORIA, OLGA VIRGINIA D.N.I. 12.595.930** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y NOMBRE DE FANTASÍA** del negocio de su propiedad, sito en calle **PUYRREDÓN N° 17/ LAS HERAS N° 102** (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0140 Parc. 003 PH 000 Local 000) con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Se Transfiere a: NIETO, RAÚL UVALDO D.N.I. 12.627.301

Nombre de Fantasía: "SUPER MARIO"

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 17 de Julio de 2018

DECRETO N° 1050/018

VISTO:

El expediente **82925-C-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE JUNIO DE 2018**, por el que la señora **CHAVEZ, MARÍA CELESTE D.N.I. 33.493.127** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DULCE BRISA**, con el rubro **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 358** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 030 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 346 (02-02-0050-030-000-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 08 y 09 y a lo actuado en Fs. 18 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CHAVEZ, MARÍA CELESTE D.N.I. 33.493.127** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DULCE BRISA**, sito en **AV. EDEN N° 358** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 030 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 346 (02-02-0050-030-000-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E. 17 de julio del 2018,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1051/2018

VISTO:

El Expediente n° 82858-S-18, del registro municipal de fecha 19 de junio del año 2018, iniciado por la Sra. SANGUINETTI VANINA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho por pago erroneo correspondiente a los periodos 02, 04 y 05/2018 de Tasa por Servicios a la Propiedad, sobre el inmueble designado con nomenclatura catastral: 01-01-0750-010-000, registrado con el N° DE CUENTA 01730, para ser aplicada al inmueble con nomenclatura catastral: 01-01-0680-014-000,(cta. N° 11882)

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, por MIL OCHENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS \$1088,03, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Sra. SANGUINETTI VANINA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS MIL OCHENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS \$1088,03, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) NOTIFIQUESE los términos del presente Decreto a la Sra. SANGUINETTI VANINA.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 17 de julio del 2018,

DECRETO N° 1052/2018

VISTO:

El Expediente n° 82788-O-18, del registro municipal de fecha 12 de junio del año 2018, iniciado por la Sra. OYOLA SILVIA CONCEPCIÓN, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde a descuentos no realizados en las cuotas de Enero a junio de 2018 en el Comercio O-049,

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada de \$1.351,41, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118° – Inciso 9 – Apartado 13-2;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Sra OYOLA SILVIA CONCEPCION una NOTA DE CREDITO por MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS \$1351,41, para ser aplicado al Comercio registrado como; O-049, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) NOTIFIQUESE los términos del presente Decreto a la Sra. OYOLA SILVIA CONCEPCION.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 18 de Julio de 2018.-

DECRETO N°1053/2018

VISTO:

El Contrato de Servicio de Gastronomía celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Natalia Gisel Serrano Assune, para realizar el servicio de gastronomía en el sector VIP en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, a llevarse a cabo del día 20 al 22 de Julio del corriente año en la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de la Señora NATALIA GISEL ASSUNE-D.N.I. N°34.980.012 – Cuit/Cuil N°27-34980012-3, para realizar el servicio de gastronomía en el sector VIP en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2018**”, a llevarse a cabo del día 20 al 22 de Julio del año 2018, en la Ciudad de La Falda, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$21.600.-), con I.V.A. incluido, ascendiendo el número de personas diario a cuarenta (40) a razón de PESOS CIENTO OCHENTA (\$180.-) por persona en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 19 de Julio de 2018.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°1054/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Román Horacio Prado para realizar los trabajos de programación técnica, coordinación, soporte para transmisión de streaming en el “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2018**”, a llevarse a cabo a partir del 20, 21 y 22 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor PRADO ROMAN HORACIO– D.N.I. N°28.584.210 – Cuit n°20-28584210-8, para realizar los trabajos de programación técnica, coordinación, soporte para transmisión de streaming en el “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2018**”, a llevarse a cabo a partir del 20,21 y 22 de Julio del año 2018, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 19 de Julio de 2018.-

DECRETO N°1055/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Gabriel Furman, para la ejecución de las tareas de cobertura fílmica y edición en las distintas actividades de invierno 2018 (fotografía y fílmica de Tango Café, Seminarios, talleres Expotango, Vía tango, milonga municipal, milonga callejera y Peña Tanguera oficial) a partir del 10 al 22 de Julio del corriente año ;y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GABRIEL FURMAN - D.N.I. N°28.444.297 – Cuit/Cuil N°20-28444297-1, para la ejecución de las tareas de cobertura fílmica y edición , en las distintas actividades de invierno 2018(Fotografía y Fílmica de Tango Café, Seminarios, talleres Expotango, Vía tango, milonga municipal, milonga callejera y Peña Tanguera oficial) a partir del 10 al 22 de Julio del año 2018, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 19 de Julio de 2018.-

DECRETO N°1056/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Fernando Arlotta para la ejecución de las tareas de difusión en las Pantallas led y colocación de carnet impreso en la vía pública, para el “**FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2018**”, a llevarse a cabo del 20 al 22 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor FERNANDO ARIEL ARLOTTA - D.N.I. N°25.023.603 – Cuit/Cuil N°20-25023603-5, para la ejecución de las tareas de la difusión en pantallas led y colocación de carnet impreso en la vía pública, para el “**FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2018**”, a llevarse a cabo del 20 al 22 de Julio del corriente año, a llevarse a cabo del 20 al 22 de Julio del año 2018, por la suma de PESOS TREINTA y UN MIL (\$31.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,- 20 de Julio de 2018.-

DECRETO N°1057/2018

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora Pereyra Graciela del Valle, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), por única vez, a la Señora PEREYRA GRACIELA DEL VALLE – D.N.I nº27.180.573.– CUIL nº27-271805735, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 20 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 1058/2018

VISTO:

La crítica situación de Salud por la que atraviesa la Señora Garay Maria Isabel, el cual el Señor Pizzi Jorge Luis solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar los gastos de medicamentos y diversos estudios de alta complejidad; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar los gastos de necesidad básica;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a partir del mes de JULIO y hasta el mes de SEPTIEMBRE del año 2018 (inclusive);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, al Señor PIZZI JORGE LUIS– D.N.I. N°13.126.241 – CUIL nº 20-13126241-9, a partir del mes de JULIO y hasta el mes de SEPTIEMBRE del año 2018 (Inclusive), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 20 de Julio de 2018

DECRETO N° 1059/018

VISTO:

El expediente **82973-B-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE JULIO DE 2018**, por lo que el señor **BONELLI, GASTÓN MARCELO D.N.I. 25.450.068** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EDEN**, con el rubro **DISCOTECA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 346** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 030 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BONELLI, GASTÓN MARCELO D.N.I. 25.450.068**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EDEN**, sito en **AV. EDEN N° 346** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 030 PH 000 Local 000), con el rubro **DISCOTECA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E ,23 de Julio de 2018.-

D E C R E T O N°1060/2018

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Secretaria de Salud mediante el cual comunica que viajaran al Ministerio de Salud de la Nación, (Buenos Aires) para presentar la documentación del Plan Mejorar, desde el día 26 al 30 de Julio del Corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se previó una erogación por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) para solventar los gastos en concepto de traslado, comida etc, que se produzca en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTORGUESE** un **FONDO ESPECIAL** al Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, Cr. ARIEL CASTELLI – D.N.I. n° 24.670.109, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-), con motivo de su viaje al Ministerio de Salud de la Nación (Buenos Aires) para presentar la documentación del Plan Mejorar, desde el día 26 al 30 de Julio del año 2018, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 14 (Viáticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 24 de Julio de 2018

DECRETO N° 1061/018

VISTO:

El expediente **82319-M-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE ABRIL DE 2018**, por el que la señora **MASSINI, ELVIRA CAROLINA D.N.I. 13.990.678** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **TRAV**, con el rubro **BOUTIQUE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 9** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MASSINI, ELVIRA CAROLINA D.N.I. 13.990.678** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **TRAV**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 9** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **BOUTIQUE**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 24 de Julio de 2018



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1062/018

VISTO:

El expediente **83091-L-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE JULIO DE 2018**, por el que el señor **LUDUEÑA, LEONARDO GABRIEL D.N.I. 30.658.099** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MANDALA FUSIÓN**, con el rubro **BAR CON ESPECTÁCULOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 596** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0070 Parc. 001 PH 001 Local 000), a partir del día **VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LUDUEÑA, LEONARDO GABRIEL D.N.I. 30.658.099** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MANDALA FUSIÓN**, sito en **AV. EDEN N° 596** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0070 Parc. 001 PH 001 Local 000), con el rubro **BAR CON ESPECTÁCULOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., **24 de Julio de 2018**

DECRETO N° 1063/018

VISTO:

El expediente **82910-L-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE JUNIO DE 2018**, por el la señora **LOZA, MARCIA VALERIA D.N.I. 25.607.121**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA 25**, con el rubro **KIOSCO**, rubros anexos **DESPENSA**, sito en **AV. PTE. KENNEDY N° 108** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 049 PH 002 Local 000) a partir del día **VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO;**

Se Transfiere a: FERREYRA, GERMÁN ALEJANDRO D.N.I. 26.792.442.-

Y ATENTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 08 y 09 y a lo actuado en Fs. 28 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LOZA, MARCIA VALERIA D.N.I. 25.607.121**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA 25**, sito en **AV. PTE. KENNEDY N° 108** (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 049 PH 002 Local 000) con el rubro **KIOSCO**, rubros anexos **DESPENSA**, a partir del día **VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**;

Se Transfiere a: FERREYRA, GERMÁN ALEJANDRO D.N.I. 26.792.442.-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E ; **24 de Julio de 2018**

DECRETO N° 1064/018

VISTO:

El expediente **82993-G-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE JULIO DE 2018**, por el que la señora **GÓMEZ STANZÚ, MELISA MACARENA D.N.I. 33.488.887** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ARTÍSTICA LOZANO**, con el rubro **LIBRERÍA ARTÍSTICA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO N° 302/4** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0811 Parc. 015 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GÓMEZ STANZÚ, MELISA MACARENA D.N.I. 33.488.887** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ARTÍSTICA LOZANO**, sito en calle **25 DE MAYO N° 302/4** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0811 Parc. 015 PH 000 Local 000), con el rubro **LIBRERÍA ARTÍSTICA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 24 de julio del 2018,

DECRETO n° 1065/2018

VISTO:

El Trámite n° 82967-R-2018 del registro municipal de fecha 3 de julio del 2018, iniciado por la Sra. ROJA JUANA YOLANDA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para 2° Semestre del 2018, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el 2° Semestre del 2018 (a partir de julio), en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. ROJA JUANA YOLANDA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1620 - Parc. 28, sito en calle Juan XXIII ° 212 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.24 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 1066/2018

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de AGOSTO año 2018, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$690.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de AGOSTO del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de HACIENDA y FINANZAS a cargo de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Ctdor. ARIEL CASTELLI, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$690.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de AGOSTO del año 2018.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, 24 de Julio de 2018

DECRETO Nº 1067/2018

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

POR

ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA FALDA

DECRET

A:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTID	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
--------	--------------	--------------------	------------	-----------------------



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

A				
1.1.03.06	GTOS CEREMONIAL PREMIOS, HOMENAJES Y CORTESIAS	\$ 300,000.00	\$ 100,000.00	400,000.00
1.3.05.01.17	FOMENTO DE CULTURA	\$ 1,540,000.00	\$ 60,000.00	1,600,000.00
1.3.05.01.18	FOMENTO DE DEPORTE	\$ 1,740,000.00	\$ 60,000.00	1,800,000.00
1.3.05.01.21	PROGRAMA PAAM	\$ 5,200,000.00	\$ 800,000.00	6,000,000.00
1.3.05.03.09	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 1,500,000.00	\$ 210,000.00	1,710,000.00
2.1.08.01.01	OBRAS VIALES	\$ 4,320,000.00	\$ 500,000.00	4,820,000.00
2.1.08.01.07	HOSPITAL LA FALDA	\$ 360,000.00	\$ 140,000.00	500,000.00
2.1.08.01.10	OBRAS DIVERSAS	\$ 1,380,000.00	\$ 620,000.00	2,000,000.00
2.1.08.02.01	REFACCION,REMODELAC.Y MANT.DE ESC.Y EDIF.PUB	\$ 2,500,000.00	\$ 500,000.00	3,000,000.00
INCREMENTO			\$ 2,990,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.18	LEASING	\$ 625,000.00	\$ 100,000.00	\$ 525,000.00
1.3.05.02.06	TRANSFERENC PROYECTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 500,000.00	\$ 400,000.00	\$ 100,000.00
1.3.05.03.04	PROYECTO NUESTRA GRANJA	\$ 187,500.00	\$ 100,000.00	\$ 87,500.00
1.3.05.03.06	OTROS PROYECTOS DE ASIST. SOCIAL Y CAPACITACION	\$ 250,000.00	\$ 80,000.00	\$ 170,000.00
1.3.05.03.07	SUBS.P/MEJORAS EDILICIAS	\$ 650,000.00	\$ 250,000.00	\$ 400,000.00
1.3.05.03.10	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	\$ 187,500.00	\$ 100,000.00	\$ 87,500.00
1.3.05.04	DEUDAS EJERCICIO VENCIDO NO INCLUIDAS EN RESIDUOS P	\$ 1,200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,000,000.00
2.1.08.01.03	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MUNIC.	\$ 1,000,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2.1.08.01. 08		\$ 20,000,000.00	\$ 1,060,000.00	\$ 18,940,000.00
2.1.08.02. 02	OBRAS VARIAS	\$ 380,000.00	\$ 200,000.00	\$ 180,000.00
DISMINUCION			\$ 2,990,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 25 de Julio de 2018.-

DECRETO N°1068/2018

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$ 149.348.-) por el periodo MAYO 2018, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Hacienda y Finanzas, ARIEL CASTELLI a cargo de la Secretaria de Salud, de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$149,348.-) por el periodo MAYO 2018, del PROGRAMA SUMAR, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 25 de Julio de 2018.-

DECRETO N°1069/2018



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de pintura en diversas calles de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la ejecutar trabajos de pintura en diversas calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SIETE (\$7,00.-) por metro de cordón cuneta, a partir del 16 de JULIO del año 2018 y hasta el día 15 de AGOSTO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 10 (Obras Diversas.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 25 de Julio de 2018.-

DECRETO N°1070/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, para la realización de la siguiente obra: 551,20 m2 de enduido, lijado y pintado en látex y sintético de 8 aulas, lijado y pintado de 24 ventanas grandes y marcos parchez varios, lijado y pintado de 4 ventanales grandes, 2 puertas dobles, 4 ventiluz, 178 m2 de pintado en Piedra Granito en IPEM 142, Joaquín V. González de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **VIDELA JUAN RAMON** – D.N.I. N°27.316.484 – CUIT n° 20-27316484-8, para la realización de la siguiente obra: 551,20 m2 de enduido, lijado y pintado en látex y sintético de 8 aulas, lijado y pintado de 24 ventanas grandes y marcos parchez varios, lijado y pintado de 4 ventanales grandes, 2 puertas dobles, 4 ventiluz, 178 m2 de pintado en Piedra Granito, en IPEM 142, Joaquín V. González de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS SETENTA y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$71.990.-), a partir del 16 de JULIO de 2018 al 30 de JULIO del 2018, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc, Remodelac. y Mante. de escuelas y edif. Públicos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visacion.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E,- 25 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 1071/2017

VISTO:

La Adenda del Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Supichiatti Víctor Martin; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n.º705/2018, se contrata los servicios del Señor Supichiatti Víctor Martin, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad;

Que en dicho instrumento legal, la cláusula TERCERA,(Precio) se abona hasta la suma de VEINTE MIL (\$20.000.-), por lo que se hace necesario incrementar dicho monto hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Señor SUPICHIATTI VICTOR MARTIN – D.N.I. n°12.825.069 – Cuit n°20-12825069-8, para incrementar el monto del mismo, hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 11 (Manten. Depend. Munici.) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visacion

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 25 de julio de 2018.-

DECRETO N° 1072/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Manzanelli Venancio E., para realizar siguiente obra: Iluminación en Avenida España, Avda. Buenos Aires de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. N°10.412152 – Cuit n°20-10412152-8, para realizar siguiente obra: Iluminación en Avenida España, Avenida Buenos Aires de nuestra Ciudad ,por la suma total de PESOS (\$90.040.-) a partir del 23 de JULIO del año 2018 y hasta el día 07 de AGOSTO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 02 (Alumbrado Publico.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 25 DE JULIO DEL 2018 .-

DECRETO N°1073/2018

VISTO:

El Expediente n° 83140-I-2018, de fecha 25 de JULIO del año 2018, Interno iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, **PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE GUARDAVIDAS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS Y PILETA MUNICIPAL MORECABO**, a realizarse del 23 de AGOSTO de 2018 en la Municipalidad de la Ciudad de La Falda ;y

CONSIDERANDO:

Que la misma debe ser otorgada mediante el procedimiento de Concurso de precios, en los términos previstos en la Carta Orgánica y la Ordenanza General del Presupuesto vigente;

Que analizado el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones enviado por la Secretaría de Desarrollo Insitucional, el mismo se ajusta a derecho;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1°.- LLAMASE a Concurso de Precios para el día 23 de agosto el 2018 a las 10.00 Horas en la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de La Falda, por cotizaciones **PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE GUARDAVIDAS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS Y PILETA MUNICIPAL MORECABO**, a realizarse en la Municipalidad de la ciudad de La Falda, sito en automóvil club Argentino n° 32. -

Art. 2°.-FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 925.000.-) para el servicio de Guardavidas en el complejo Recreativo 7 Cascadas desde el dia 21/09/2018 hasta el dia 21/04/2019 y en Pileta Municipal Morecabo desde el dia 22/12/2018 al 03/03/2019.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3º.- ESTABLECESE el Control y Seguimiento del Contrato, dos (2) funcionarios designados por el Poder Ejecutivo. La designación tendrá carácter permanente, pero sus miembros podrán ser reemplazados en cualquier momento por la autoridad que los designó. La designación y desempeño de estas funciones, no dará derecho a retribución alguna.-

Art. 4.- ESTBLECESE las pautas para realizar dicho Concurso en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual tendrá un costo de PESOS DOS MIL \$2.000, y se retirará sin cargo en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Falda, que se adjunta al presente Decreto.-

Art. 5.- EFECTUESE las publicaciones de TRES (3) días alternados en los medios de difusión local, y DOS (2) días alternados en el BOLETIN OFICIAL, de acuerdo a lo prescripto en el Presupuesto General de Recursos y Gastos vigente para el presente ejercicio.-

Art. 6.- EL gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 03, Item 03, (Comunic. Post. Telef.e Internet) del Presupuesto General de recursos y gastos vigente para el corriente año.

Art. 7.- ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 8.- EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.9.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGSITRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E, 26 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 1074/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Corazza German Ángel, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor CORAZZA GERMAN ANGEL – D.N.I. N°23.546.571 – CUIT n° 20-23546571-9, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad;, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) por día de 7 hs. De viaje de camión con chofer y operario, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA 8\$360.-) por cada viaje de tierra para arreglo de calles, en nuestra Ciudad, a partir del 23 de JULIO de 2018 al 31 de AGOSTO del 2018, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. De Verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Julio de 2018.-

DECRETO N°1075/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SINUHE MELIS, para la ejecución de las tareas de servicio en todas las Áreas y/o lugares que el Municipio indique; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor SINUHE MELIS – D.N.I. N° 39.423.614 – Cuit n° 20-39423614-5, para la ejecución de las tareas de servicio que el Municipio indique, a partir del 01 de JULIO del año 2018 y hasta el 31 de DICIEMBRE (inclusive) del año 2018, por una suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) por servicio de IGA., de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 –SubItem (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E.-26 de Julio de 2018.-

DECRETO N°1076/2018

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DANIEL ALEJANDRO DECARA, para realizar el servicio de Consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico de 5 relojes biométricos de huella dactilar para el control del Personal Municipal, instalados en el Edificio Municipal Hospital Municipal, edificio de Mantenimiento, Complejo 7 Cascadas y Dispensario Municipal Rio Grande y el software Sistema de identificación dactilar; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios del Señor DECARA DANIEL ALEJANDRO - DNI 28.444.294- Cuit n°20-28444294-7, para realizar el servicio de Consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico de CINCO relojes biométricos de huella dactilar para el control del Personal Municipal, instalados en el Edificio Municipal Hospital Municipal, edificio de Mantenimiento, Complejo 7 Cascadas y Dispensario Municipal Rio Grande y el software Sistema de identificación dactilar, desde el 01 de AGOSTO del 2018 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2018, por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600.-) mensuales, todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 17– (Conserv.,Reparac.Instalac., Desmalez. Y Poda) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,-28 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 1077/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Edgar Arnoldo Larrea, para que se desempeñe funciones propias de asesoramiento al Cuerpo legislativo, tanto en cuestiones formales, que hacen al



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

funcionamiento del Cuerpo como así también evacuar consultas de los miembros del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor EDGAR ARNOLDO LARREA – D.N.I. N° 14.848.494 – Cuit/Cuil N°20-14848494-6, para que se desempeñe funciones propias de asesoramiento al Cuerpo legislativo, tanto en cuestiones formales, que hacen al funcionamiento del Cuerpo como así también evacuar consultas de los miembros del Concejo Deliberante, a partir del 01 de JULIO del año 2018 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2018, por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$6.600.-) mensuales más I.V.A., lo que arroja un total de PESOS SIETE MIL NUEVE OCHENTA y SEIS (\$7.986.-), en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 1 - Part. Princ 03- Item 11 (Servicios Concejo Deliberante) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 27 de Julio de 2018.-

DECRETO N°1078/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Diego Alejandro Soria, para prestar los servicios de mantenimiento de redes informáticas, desarrollo de software para sistema de gestión interna municipal y mantenimiento servicios de mapa gis, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor DIEGO ALEJANDRO SORIA – D.N.I. N° 25.081.450, para prestar los servicios de mantenimiento de redes informáticas, desarrollo de software para sistema de gestión interna municipal y mantenimiento servicios de mapa gis, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, ambas partes dejan establecido que los trabajos a realizarse fuera del horario estipulado en el Anexo I, quedando sujetos a la autorización de horas extras, cuyo precio final queda estipulado en PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$280.-) cada una y teniendo un tope de PESOS ONCE MIL (\$11.000.-), ello bajo autorización y supervisión del Secretario de Hacienda y Finanzas, en su caso, a partir del 01 de JULIO y hasta 31 de DICIEMBRE del año 2018,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ.03 – Item 05 (Estudio Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 30 de julio del 2018.,

DECRETO N° 1079/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3132 de fecha 18 de julio del año 2018, mediante la cual se autoriza la ocupación de espacio público para la Obra Red de Gas Natural, en Av. Marconi de acuerdo a lo solicitado por el Expediente N°82909-I-2018, iniciado por IPSA SRL;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3132 sancionada en fecha 18 de julio de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.30 de julio del 2018,

DECRETO N°1080/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3133 de fecha 18 de julio del año 2018, mediante la cual se autoriza la ocupación de espacio público para la Obra Red de Gas Natural, Hotel Portal del Cuadrado de acuerdo a lo solicitado por el Expediente N°82908-I-2018, iniciado por IPSA SRL;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3133 sancionada en fecha 18 de julio de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 30 de julio del 2018,

DECRETO N°1081/2018

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3134 de fecha 18 de julio del año 2018, mediante la cual se avala el Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Salud de la provincia de Córdoba y el Municipio de La Falda para el DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3134 sancionada en fecha 18 de julio de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 30 de Julio de 2018

DECRETO N°1082/018

VISTO:

El expediente **N° 83137-R-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **24 de Julio de 2018**, por el que la Señora **RIVERO, ANALIA DEL VALLE** titular de **D.N.I. N° 22.747.233**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 21** de su propiedad a partir del día **24 de Julio de 2018.-**

Se transfiere : A la señora **POLO, MARIA MERCEDES** titular de **D.N.I. N°. 13.513.148**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que la Señora **POLO, MARIA MERCEDES**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Fiat Siena – Sedan 4 Puertas - Modelo 2015 –Dominio **PDP - 258**.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **REMIS** a la Señora **POLO, MARIA MERCEDES** titular de **D.N.I. 13.513.148**

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas. Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **RIVERO, ANALIA DEL VALLE** titular de **D.N.I. N°. 22.747.233**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 21**, a partir del día **24 de JULIO de 2018.-**

Art. 2) **DESE** de Baja al Señor **RIVERO, ANALIA DEL VALLE** titular de **D.N.I. N°. 22.747.233**, como Titular de la Licencia N° 21 del Servicio de **REMIS** con el vehículo Marca Fiat Siena– Sedan 4 Puertas - Modelo 2012 –Dominio **KVU - 584**, identificación comercial **R-361** a partir del **24 de Julio de 2018.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art 3) **OTORGUESE** a la Señora **POLO, MARIA MERCEDES** titular de **D.N.I. 13.513.148**, la **Chapa de Remis N°21** desde el **24 Julio de 2018** y hasta el **24 de Julio de 2028** para la prestación del Servicio de **REMIS**.

Art. 4) **Habilítese** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Fiat Siena – Sedan 4 Puertas - Modelo 2015 –Dominio **PDP - 258**; el que tendrá vigencia desde el día **24 de Julio de 2018** y hasta el **31 de Diciembre de 2023**.-

Art. 5) **NOTIFIQUESE** a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° P- 504** debiendo tributar por la actividad desde el día **24 de Julio de 2018**.-

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E 30 de Julio de 2018

DECRETO N°1083/018

VISTO:

El expediente **83136-M-2018**, del registro Municipalidad de fecha **24 de Julio de 2018**, iniciado por el Señor **MATTOS JOSE ALBERTO**, titular del **DNI N° 12.100.032** solicita **Cambio de Unidad**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/2012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Sr. **MATTOS, JOSE ALBERTO** desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Chevrolet Classic DX– Sedan 4 puertas – Modelo 2015 – Dominio **PFH-185** y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca Chevrolet Prisma Joy – Sedan 4 Puertas – Modelo 2018 – Dominio **AC954LW**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **MATTOS, JOSE ALBERTO**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art. 1) **AUTORIZASE** al señor **MATTOS JOSE ALBERTO**, titular del **DNI N° 12.100.032**, el Cambio de Unidad con la **CHAPA N° 08** para la prestación del Servicio de **REMIS** con el vehículo de su propiedad Marca Chevrolet Prisma Joy – Sedan 4 Puertas – Modelo 2018 – Dominio **AC954LW** desde el día **24 de Julio del año 2018** hasta el **31 de Diciembre del año 2026**;

Art. 2) **DESE** la baja como Remis al vehículo Marca Chevrolet Classic DX– Sedan 4 puertas – Modelo 2015 – Dominio **PFH-185**.-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **M-401**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., **31 de Julio de 2018**

DECRETO N° 1084/018

VISTO:

El expediente **83134-L-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE JULIO DE 2018**, por el que el señor **LUDUEÑA, LEONARDO GABRIEL D.N.I. 30.658.099** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MANDALA CLUB**, con el rubro **CONFITERÍA BAILABLE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO N° 460** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LUDUEÑA, LEONARDO GABRIEL D.N.I. 30.658.099** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **MANDALA CLUB**, sito en calle **25 DE MAYO N° 460** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CONFITERÍA BAILABLE**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **31 de Julio de 2018**

DECRETO N° 1085/018

VISTO:

El expediente **83135-A-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE JULIO DE 2018**, por el que la firma **ARCOIRIS DEL LAGO S.A. CUIT. 33-70902788-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ARCOIRIS DEL LAGO**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. LIBERTAD Y AMÉRICA N° 551** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **ARCOIRIS DEL LAGO S.A. CUIT. 33-70902788-9** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ARCOIRIS DEL LAGO**, sito en **AV. LIBERTAD Y AMÉRICA N° 551** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **31 de Julio de 2018**

DECRETO N° 1086/018

VISTO:

El expediente **83075-P-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE JULIO DE 2018**, por el que la señora **PERCIAVALLE, VIVIANA PAOLA D.N.I. 22.737.556** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PAOLA**, con el rubro **VENTA POR MENOR DE ARTESANÍAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 336/3** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 004 PH 001 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PERCIAVALLE, VIVIANA PAOLA D.N.I. 22.737.556**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PAOLA**, sito en **AV. EDEN N° 336/3** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 004 PH 001 Local 000), con el rubro **VENTA POR MENOR DE ARTESANÍAS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 31 de Julio de 2018

DECRETO N° 1087/018

VISTO:

El expediente **83090-G-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE JULIO DE 2018**, por el que el señor **GONZÁLEZ, CLAUDIO HÉCTOR D.N.I. 14.748.548** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **REPARACIÓN DE AUTOMOTORES**, rubros anexos **VENTA POR MENOR DE REPUESTOS Y ACCESORIOS**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 1077** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GONZÁLEZ, CLAUDIO HÉCTOR D.N.I. 14.748.548** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 1077** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **REPARACIÓN DE AUTOMOTORES**, rubros anexos **VENTA POR MENOR DE REPUESTOS Y ACCESORIOS**, a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 31 de Julio de 2018

DECRETO N° 1088/018

VISTO:

El expediente **79593-T-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE JULIO DE 2017**, por el que el señor **TESONE, GONZALO DAMIÁN D.N.I. 23.798.724** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AUTÓDROMO VIRTUAL**, con el rubro **SIMULADORES PARA AUTOMOVILISMO**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL**, sito en **AV. ESPAÑA N° 884** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 1420 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **TESONE, GONZALO DAMIÁN D.N.I. 23.798.724**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AUTÓDROMO VIRTUAL**, sito en **AV. ESPAÑA N° 884** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1420 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **SIMULADORES PARA AUTOMOVILISMO**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E,- 31 de Julio de 2018.-

D E C R E T O N°1089/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dal Pont Roberto Dante, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el traslado de residuos solidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final CRESE el la Localidad de Bower; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **DAL PONT ROBERTO DANTE – D.N.I. N°17.377.669 – CUIT N° 20-17377669-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para el traslado de residuos solidos urbanos de la Ciudad de La Falda, a su destino final CRESE, en la Localidad de Bower, por la suma de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$8.700.-)** por viaje realizado, a partir del 01 de **JULIO** del año 2018 y hasta el día 31 de **AGOSTO** del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 31 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 1090/2018

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora Ortega Natalia del Valle, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), a partir del mes de AGOSTO y hasta el mes de SEPTIEMBRE del año 2018 (inclusive);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), a la Señora ORTEGA NATALIA DEL VALLE – D.N.I n°29.436.650.– CUIL n°23-29436650-4, a partir del mes de AGOSTO y hasta el mes de SEPTIEMBRE del año 2018, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 31 de Julio de 2018.-

DECRETO N°1091/2018

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Rodríguez Matías Ezequiel, para la ejecución de las tareas de Servicio Informáticos en todas las Áreas y/o lugares que el Municipio indique; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor RODRIGUEZ MATIAS EZEQUIEL – D.N.I. N°39.391.096 – Cuit n° 20-39391096-9, para la ejecución de las tareas de Servicio



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

informático que el Municipio indique, a partir del 01 de JULIO del año 2018 y hasta el 31 de DICIEMBRE (inclusive) del año 2018, por una suma mensual de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500.-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 –SubItem (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

ORDENANZA N°3123

VISTO:

El Decreto N° 833/2018, por el cual se designa ad-referéndum del Poder Legislativo Municipal al Abogado JUAN CARLOS ZOGBI en el cargo de Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la ciudad de La Falda.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Legislativo prestar acuerdo a la designación del mismo, según lo dispuesto en el Artículo N°4 de la Ordenanza N°

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:3123

Artículo 1°) AVÁLESE el Decreto N° 833/2018 mediante el cual se designa al Abogado JUAN CARLOS ZOGBI DNI N°20.421.334, en el cargo de Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 4 de la Ordenanza 1319/01, a partir del 1° de JUNIO del año 2018.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a los fines que hubiere lugar.

Artículo 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA N°3124

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La solicitud de modificación del cuadro tarifario correspondiente al Servicio Público de Taxis y Remises, presentada por choferes y titulares de agencias y de paradas oficiales de la Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el régimen tarifario vigente para garantizar el funcionamiento del Servicio de Taxis y Remises en condiciones de seguridad para los pasajeros transportados;

Que se recibió y evaluó la propuesta presentada por los permisionarios, considerándose lo más apropiado para los usuarios del Servicio;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:3124

Artículo 1º) DERÓGASE la Ordenanza N°3080 .

Artículo 2º) MODIFÍCASE el Artículo 23 de la Ordenanza N° 2520 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 23: La tarifa única se actualizará contemplando los siguientes parámetros:

- a) Bajada de Bandera el valor de pesos VEINTICINCO (\$ 25.00.-).
- b) Por cada CIEN (100) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.25-).
- c) Por tiempo de espera el valor de pesos DOS (\$ 2.00.-) por cada CUARENTA (40) segundos de espera.
- d) Un DIEZ (10%) por ciento adicional en el horario nocturno de 22:00 a 06:00.

Artículo 3º) La entrada en vigencia del presente cuadro tarifario será a partir del 01 de julio del año 2018 teniendo los permisionarios de Taxis y Remises un plazo de 72 horas para la actualización de los relojes taxímetros.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los permisionarios de taxis y remises para su conocimiento.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 6º) DÉSE amplia difusión de la presente Ordenanza a efectos de concientizar a la población en general de los beneficios de utilizar el Servicio Público de Taxis y Remises legalmente habilitado.

Artículo 7º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

ORDENANZA N°3125



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

La necesidad de crear una herramienta que fije los planes de financiación para que los vecinos puedan afrontar los costos en la parte que les corresponde por el sistema de contribución por mejoras, en los casos de Obras ejecutadas con Fondos Provinciales.

Y CONSIDERANDO:

Que los fondos mediante los cuales se ejecutan las obras provienen en parte de aportes de la Provincia.

Que parte de dichos fondos le generan al Municipio un costo de gestión por su tramitación y percepción;

Que el reintegro de los fondos a la Provincia se concretan sin interés por financiación;

Que el resto de los fondos son aportados por el Municipio y los vecinos de las obras donde se ejecutan las mismas;

Que parte de los vecinos beneficiados por las obras incluyen personas carenciados, discapacitados, limitados por enfermedad, entre otros, que hacen que el Municipio otorgue planes especiales, exenciones, parciales o totales;

Que el recupero de la obra por parte de los frentistas afectados por la obra, nunca llega al 100 por ciento de lo emitido para cobrar en razón del índice de incobrabilidad propio de cualquier obra que se ejecute;

Que es obligación del Municipio ofrecer alternativas de pago al alcance de los vecinos, especialmente a aquellos de en condiciones de carencias socio económicas, a fin de permitir regularizar su situación tributaria, en un marco de equidad;

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:3125

Artículo 1º) La Municipalidad de la Ciudad de La Falda otorgará Planes de Pago para las contribuciones por mejoras que corresponden a los vecinos de las obras en ejecución en las cuales exista aporte y fondos provenientes del Gobierno de la Provincia.

Artículo 2º) Los planes se realizarán a nombre de los titulares de la propiedad y de aquellos vecinos ocupantes que acrediten boleto de compraventa con firma certificada.

Artículo 3º) Los planes a aplicar serán:

Pago anticipado: 10% de descuento sobre el valor total (Excepto para aquellas obras ya presupuestadas)

Plan 1: 12 cuotas sin interés

Plan 2: 24 cuotas al 1% de interés mensual

Plan 3: 36 cuotas al 1.5% de interés mensual



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La primera cuota será exigible a la firma del acuerdo de pago; las restantes serán cuotas mensuales y consecutivas, con vencimiento los días 10 o hábil posterior de cada mes (o el día que determinen las sucesivas Ordenanzas Tarifarias, para el primer vencimiento de la tasa o impuesto).

Artículo 4°) TODOS los Planes de Pago otorgados caducarán automáticamente ante la falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas o la falta de pago de cualquier cuota por más de CIENTO VEINTE (120) días corridos, sin necesidad de notificación alguna por parte de la Municipalidad y/o los procuradores actuantes, perdiendo el deudor todos los derechos otorgados, y hará exigibles los saldos adeudados, previa acreditación de los importes ya pagados a los tramos de la deuda más antiguos.

Artículo 5°) Los pagos de cuotas o cualquier otro importe que haya determinado el plan de pagos suscripto fuera de termino, tendrán un recargo de interés por mora según el valor fijado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 6°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio, a las Áreas correspondientes.

Artículo 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

ORDENANZA N°3126

VISTO:

El Expediente N° 71753 Letra F iniciado el día 29 de Junio del Año 2015, en Mesa de Entrada por; "Fundación María Montessori", en el que solicita donación de lotes para edificar un Taller Laboral y Unidades Funcionales de Viviendas, destinadas a albergar jóvenes y adultos que se quedan sin familia.

La Ordenanza 2882/15 por la cual se dona a la Fundación 3 (tres) lotes para la concreción del proyecto.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución necesita de un hogar para que jóvenes y adultos con discapacidad, que no pueden ser cuidados por sus familias o quedan sin sus padres, puedan ser cuidados y contenidos, asistiéndolos y dignificándolos como personas.

Que por Ordenanza 2882/15 este Cuerpo autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder a favor de la "Fundación María Montessori", los derechos que la Municipalidad tiene y le corresponden (Según Escritura Pública), sobre tres fracciones de terrenos con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, designado en el catastro Municipal como: Circ. 2 –



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Secc. 2 – Manz. 750 –Parcelas 6,7 y 8- Manz. Oficial 17 – Lotes 1 – 2 y 4 con una superficie total de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1.652 m2).

Que este Gobierno Municipal impulsa programas de prevención y contención de las discapacidades y colabora en la concreción de dicho emprendimiento ampliando la donación dada la envergadura del mismo.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:3126

Artículo 1º) MODIFÍCASE el Artículo 2º de la Ordenanza 2882 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a favor de la “Fundación María Montessori”, los derechos que la Municipalidad tiene y le corresponden (Según Escritura Pública), sobre cuatro fracciones de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, designado en el catastro Municipal como: Circ. 2; Secc. 2; Manz. 750; Parcelas 5, 6, 7 y 8; Manz. Oficial 17; Lotes 1, 2, 4 y 5 con una superficie total de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (2.250 m2). Los inmuebles de referencia se encuentran ubicados en la calle Juan B. Justo intersección con la calle Misiones de Barrio Villa Caprichosa de nuestra ciudad, comprometiendo a la Municipalidad a suscribir Escritura Pública Traslativa de Dominio a su cargo, cuando la situación legal lo permita y serán destinados a la construcción de un taller laboral y unidades funcionales de la “Fundación María Montessori”.”

Artículo 2º) ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a quien corresponda a sus efectos.-

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Fundación María Montessori para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA N°3127

VISTO:

La Ordenanza N° 3113/2018 que establecen la Escala Salarial de Funcionarios.

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario introducir modificaciones en la misma.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:3127

Artículo 1º) MODIFÍCASE el Artículo 4º de la Ordenanza N° 3113/2018 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4º) MODIFÍCASE el Artículo N° 3 de la Ordenanza n°2399 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3º) LA dieta de los Señores Concejales y la remuneración de los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas se fija en una suma equivalente al CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) de la remuneración del Señor Intendente Municipal. La remuneración del Secretario/a del Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, respectivamente, se fijan en una suma equivalente al OCHENTA POR CIENTO (80%) de la Dieta que reciben los miembros de dichos Poderes. El sueldo mensual del Secretario/a del TRIBUNAL DE FALTAS se fija en una suma equivalente al SESENTA POR CIENTO (60%) de la remuneración que percibe la Jueza Administrativa Municipal de Faltas.”

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a las correspondientes Partidas del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º) La presente escala de remuneraciones y salarios será de aplicación a partir del 01 de marzo de 2018.

Artículo 4º) GÍRESE copia de la presente Ordenanza a quien corresponda a los fines que hubiere lugar.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA N°3128

VISTO:

El Expdte. N° 82764-C-2018 iniciado por la Señora Checchia Paola Gabriela mediante el cual solicita autorización para uso del eje medianero de su propiedad individualizada catastralmente como Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 470 – Parc. 003 – Manz. Of. 07 – lote Of. 5b ubicada en Boulevar Dante Alighieri s/n de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos de las Ordenanzas N° 2769 y N° 3111, el lote se encuentra ubicado en Zona 10 Residencial 2 (B) para la cual la citada norma legal prevé Factor de Uso del suelo 0,40; Factor de Ocupación Total 0,80; Retiro línea de Edificación 5,00; Retiro de eje medianero



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

1,50 m; Retiro línea de Fondo 3,00 m.; Ancho mínimo de lote 12,00 m y Superficie mínima de Parcela 400,00 m²;

Que para el caso de lotes existentes con dimensiones menores a las exigidas en la presente, se podrá utilizar un Eje Medianero;

Que el informe elaborado por el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental, establece que la recurrente solicita el uso de un Eje Medianero, ya que el mismo tiene 12 m. de frente, al borde de los permitido, por lo cual no causaría un impacto negativo en el entorno;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:3128

Artículo. 1º) AUTORIZÁSE a la Señora Checchia Paola Gabriela, al uso del eje medianero de su propiedad, individualizada catastralmente como Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 470 – Parc. 003 – Manz. Of. 07 – lote Of. 5b ubicada en Boulevard Dante Alighieri s/n de nuestra ciudad, de acuerdo a lo solicitado por Expdte. N° 82764-C-2018.

Artículo. 2º) NOTIFÍQUENSE los términos de la presente Ordenanza a la Señora Checchia Paola Gabriela, para su conocimiento.

Artículo. 3º) NOTIFÍQUENSE los términos de la presente Ordenanza a las áreas municipales que correspondan.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

ORDENANZA N°3129

VISTO:

La Ordenanza N° 3055 mediante la cual se aprueba el Proyecto de Obra “RED DE GAS NATURAL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA FALDA Y MANZANAS ADJUNTAS” y se faculta al Poder Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO un préstamo de hasta pesos un millón quinientos diecisiete mil doscientos cincuenta y ocho (\$1.517.258,00.-) con destino a la ejecución del mismo.

La Ordenanza N° 3097 mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a la emisión de cedulones exclusivamente para el cobro de la Obra Red Domiciliaria de Gas Natural para Hospital Municipal de La Falda y manzanas adjuntas según Proyecto Constructivo designado como DC 01055/068, se establece Planes de Pago e implementación de Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Resolución 910/2009 - Procedimiento para la expansión de sistemas de distribución de gas. Solicitudes de autorización – Anexo II del Ente Regulador de Gas que expresa “*RÉGIMEN DE PUBLICACIÓN Y REGISTRO DE OPOSICIÓN: 9) Las publicaciones deberán realizarse de modo previo a la presentación de la iniciativa ante el ENARGAS, durante DOS (2) días en un diario y/o periódico de amplia circulación en la localidad donde se ejecute la obra. 10) Dichas publicaciones deberán expresar que el proyecto se pone a consideración de quienes acrediten fehacientemente ser futuros usuarios de la red por el plazo de TREINTA (30) días corridos, para que se presenten las observaciones u oposiciones que se estimen pertinentes.*”

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3097 establece en su **Artículo 7º)** La Municipalidad implementará un Registro de Oposición de la Obra por un término de diez (10) días. Conforme al resultado de dicho Registro, se ejecutará la misma, texto que no se ajusta a las exigencias del ENARGAS.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:3129

Artículo 1º) PRORRÓGASE hasta el día 18 de julio del corriente año la vigencia del Registro de Oposición para la Obra Red Domiciliaria de Gas Natural para Hospital Municipal de La Falda y manzanas adjuntas según Proyecto Constructivo designado como DC 01055/068 aprobado por Ordenanzas 3055 y 3097.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los vecinos frentistas beneficiados con la obra.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

ORDENANZA N°3130

VISTO:

La necesidad de realizar distintos tipos de Obra dentro del ejido de la ciudad de La Falda, entre ellas: recambio de cañería de la Red Cloacal para la conexión a esta de mayor cantidad de vecinos, adoquinado y Cordón Cuneta del Bv. Artigas desde Illia hasta Santa Fe y Cordón Cuneta de las calles Las Lomas (B° Villa Eden), Suipacha (B° Alto del Gigante) y López y Planes (B° Villa Soria), contratando mano de obra y la adquisición de los materiales correspondientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que es posible gestionar recursos financieros del FONDO DE DESARROLLO URBANO del Gobierno de la Provincia de Córdoba

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA :3130

Artículo 1º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra Recambio de Cañería de la Red Cloacal, Adoquinado y Cordón Cuneta del Bv. Artigas desde Illia hasta Santa Fe y Cordón Cuneta de calles Las Lomas (Bº Villa Edén), Suipacha (Bº Alto del Gigante) y López y Planes(Bº Villa Soria) según anexos.

Artículo 2º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta pesos cinco millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y dos. (\$5.882.742.-) para la realización de las obras mencionadas, siendo las mismas realizadas en dos etapas: **PRIMERA ETAPA** READECUACIÓN RED CLOACAL PARA CONEXIÓN OBRA PARQUE JARDÍN por la suma de un millón ochocientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y dos (1.882.742.-), y la **SEGUNDA ETAPA:** ADOQUINADO Y CORDÓN CUNETA DEL BV. ARTIGAS DESDE ILLIA HASTA SANTA FE Y CORDÓN CUNETA DE CALLES LAS LOMAS (Bº VILLA EDEN), SUIPACHA(Bº ALTO DEL GIGANTE) Y LÓPEZ y PLANES(Bº VILLA SORIA) por la suma de pesos cuatro millones (4.000.000.-) todo según anexos.

Artículo 3º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que en pago del 75% de la suma entregada y que le corresponde al Municipio reintegrar, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, por la **PRIMERA ETAPA** hasta la suma de Pesos cuarenta y siete mil sesenta y ocho con 55/00(\$47.068,55) mensuales, y por la **SEGUNDA ETAPA** hasta la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000.-) mensuales, ambas durante el término máximo de 30 meses

Artículo 4º) El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida al Acuerdo Federal.

Artículo 5º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la Coparticipación en los Impuestos Provinciales.

Artículo 6º) El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES - FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del Proyecto aprobado en el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los Fondos tomados.

Artículo 7º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

ORDENANZA N°3131

VISTO:

La necesidad de mejorar la prestación de los servicios municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio posee dos palas cargadoras de 33 y 22 años de antigüedad respectivamente

Que en virtud de dicha antigüedad, se ha erogado durante el año 2018 solamente en concepto de vehículos sustitutos por roturas del equipamiento mencionado la suma de \$ 1.073.157,50 (pesos un millón setenta y tres mil ciento cincuenta y siete con 50/100), es decir \$ 178.859,58 mensuales.

Que en virtud de ello se pretende adquirir una pala cargadora frontal nueva marca Michigan modelo R 65, balde 1.50 mts cúbicos, 125 hp capacidad de carga 2.5 Tn motor Weichai.

Que en virtud del monto estimado de su valor, la adquisición se encuentra contemplada en el Art. 5º de la Ordenanza N° 2255, Régimen de Contrataciones, que establece para tal fin un llamado a licitación.-

Que se dispone de tres presupuestos de equipos de similares características incluidas en anexo I.

Que la propuesta incluida en anexo I, correspondiente a la empresa Dynce, es la más conveniente en virtud que, aún cuando los precios de equipos de estas características se fijan en dólares, la empresa Dynce ofrece un precio en pesos y pagadero en 13 cuotas iguales y consecutivas, a abonarse mediante la entrega de cheques al momento del pago.

Que este Concejo tiene facultades para hacer la excepción al Artículo 5 citado precedentemente y habilitar la compra directa según el artículo 56, por medio de Ordenanza específica.-

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:3131

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a adquirir una pala cargadora frontal, marca Michigan modelo R 65, nueva de fábrica, balde 1.50 mts cúbicos, 125 hp capacidad de carga 2.5 tn, motor Weichai por un valor de \$



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2.273.700,00 (pesos dos millones doscientos setenta y tres mil setecientos con 00/100) de acuerdo a lo establecido en el anexo I de la presente ordenanza.-

Artículo 2º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la compra mediante el sistema de selección directa y realizar los actos jurídicos pertinentes que permitan la adquisición mencionada en artículo 1º.

Artículo 3º) ELÉVESE al Poder Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA N°3132

VISTO:

El Expediente 82909-I-2018, mediante el cual la empresa IPSA S.R.L. solicita autorización para la ocupación de la vía pública sobre Avda. Marconi de barrio Villa Santa Rosa a los fines de la ejecución de la Obra de Extensión de Red de Gas Natural designada como DC 01055/108;

Y CONSIDERANDO:

Que la Obra a realizar por la Empresa IPSA S.R.L., consiste en la excavación de una zanja en la vereda, involucrando a la manzana 900 de la Circ.: 01, Secc: 01, Parcela 15 y 16 sobre Avda. Marconi Barrio Villa Santa Rosa, siendo la longitud de la misma de 30,00 ml., la que servirá para alojar la cañería a fin de proveer de gas natural a la parcela con frente a la citada calle;

Que la Obra a ejecutar por la empresa IPSA S.R.L., se realizará en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nacional N° 24.076/1992 “Marco Regulatorio de la actividad. Privatización de Gas del Estado. Transición. Disposiciones Transitorias”;

Que es intención de este Municipio colaborar con los vecinos en este tipo de emprendimientos, de forma que el costo relativo a la tasa por uso del suelo en espacios públicos, no sea trasladado al frentista;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental considera se trata de una obra que aporta un importante servicio a vecinos de nuestra Ciudad y que la Municipalidad se encuentra interesada en el desarrollo de la misma por cuanto permite mejorar considerablemente la calidad de vida de los vecinos;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:3132

Artículo 1º) AUTORÍZASE a la Empresa IPSA S.R.L., el uso de la vía pública a



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

los fines de la ejecución de la Obra de Extensión de Red de Gas Natural designada como DC 01055/108;

Artículo 2º) EXÍMASE del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía pública a los vecinos frentistas de la Obra de Extensión de Redes de Gas Natural, designada como DC 01055/108;

Artículo 3º) DETERMÍNASE que la empresa IPSA S.R.L., deberá tomar los recaudos necesarios a fin de proteger el área afectada a la Obra, con el objeto de evitar accidentes y/o daños a personas y/o animales y cosas y restituir veredas a su estado original de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas 2769/14 – Código de Edificación y urbanización-, 2627/13 -Arbolado Público-, 119/84 – Cercas y Veredas- y 2578/13- Rotura de calles-.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Empresa IPSA S.R.L, y a los Frentistas afectados por la obra.-

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

ORDENANZA N°3133

VISTO:

El Expediente N° 82908-I-2018, mediante el cual la empresa IPSA S.R.L. solicita autorización para la ocupación de la vía pública sobre calle 9 de Julio de barrio Villa Edén los fines de la ejecución de la Obra de Extensión de Red de Gas Natural designada como DC 01055/113;

Y CONSIDERANDO:

Que la Obra a realizar por la Empresa IPSA S.R.L., consiste en la excavación de una zanja en la vereda, involucrando a la manzana 270 de la Circ.: 02, Secc: 01, sobre calle 9 de Julio y el cruce de la misma, del barrio Villa Edén, siendo la longitud de la misma de 100,00 ml., la que servirá para alojar la cañería a fin de proveer de gas natural a la parcela con frente a la citada calle;

Que la Obra a ejecutar por la empresa IPSA S.R.L., se realizará en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nacional N° 24.076/1992 “Marco Regulatorio de la Actividad. Privatización de Gas del Estado. Transición. Disposiciones Transitorias”;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental considera se trata de una Obra que aporta un importante servicio a turistas y vecinos de nuestra Ciudad y que la Municipalidad se encuentra interesada en el desarrollo de la misma.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:3133

Artículo 1º) AUTORÍZASE a la Empresa IPSA S.R.L., el uso de la vía pública a los fines de la ejecución de la Obra de Extensión de Red de Gas Natural designada como DC 01055/113;

Artículo 2º) EXÍMASE del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía pública a los vecinos frentistas de la Obra de Extensión de Redes de Gas Natural, designada como DC 01055/113;

Artículo 3º) DETERMÍNASE que la empresa IPSA S.R.L., deberá tomar los recaudos necesarios a fin de proteger el área afectada a la obra, con el objeto de evitar accidentes y/o daños a personas y/o animales y cosas y restituir veredas a su estado original de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas 2769/14 – Código de Edificación y urbanización-, 2627/13 -Arbolado Público-, 119/84 – Cercas y Veredas- y 2578/13- Rotura de calles-.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Empresa IPSA S.R.L, y a los Frentistas afectados por la obra.-

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

ORDENANZA N°3134

VISTO:

El Convenio firmado entre el Ministerio de Salud de la Nación representado por el Sr. Ministro Dr. Jorge Daniel Lemus DNI 4.991.508; el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba representado por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Córdoba Dr. Francisco José Fortuna DNI 10.320.386 y la Municipalidad de La Falda, representados en este acto por el Señor Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh DNI 12.393.297, para el desarrollo del Programa de Equipos Comunitarios-Cobertura Universal de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos específicos del convenio firmado se encuentra la protección y promoción de la salud y medicina preventiva en el Primer Nivel de Atención, garantizando la accesibilidad, integralidad y calidad en la relación salud-enfermedad-atención;

Que el convenio firmado procura asegurar la optimización de todos los recursos disponibles, articulando los Programas de Salud Nacionales, Provinciales y Municipales en el Efecto de Salud;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la Municipalidad de La Falda tiene como prioridad la salud de los ciudadanos, mediante el crecimiento en calidad y cantidad de los servicios de salud que se brindan en el Hospital Municipal y en los Dispensarios y centros de atención, dependientes de ella, distribuidos en toda la ciudad;

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA

DE ORDENANZA:3134

Artículo 1º) AVÁLESE el convenio firmado entre el Ministerio de Salud de la Nación representado por el Sr. Ministro Dr. Jorge Daniel Lemus DNI 4.991.508; el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba representado por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Córdoba Dr. Francisco José Fortuna DNI 10.320.386 y la Municipalidad de La Falda, representados en este acto por el Señor Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh DNI 12.393.297, para el desarrollo del Programa de Equipos Comunitarios-Cobertura Universal de Salud, el cual se adjunta como Anexo a la presente Ordenanza;

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos;

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA